



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos**

**personales**

**ACUERDO No. 261-CNR/2023.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco, denominado: **Recomendación al Consejo Directivo sobre el recurso de Revisión interpuesto contra el acuerdo del Consejo Directivo n° 228-CNR/2023, del 25 de octubre de este año, por el que se adjudicó de forma parcial la Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 04/2023-CNR, denominada: "Adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2023";** de la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro, celebrada de forma virtual y presencial a las doce horas del meridiano, del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), conformada por Edwin Rolando Paredes Calderón, gerente de Infraestructura Informática y Telecomunicaciones, de la Dirección de Tecnología de la Información; Luis Alonso Zaldaña Callejas, jefe del departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional y Cándida Maricela Sánchez Zelaya, asesora de la Unidad Jurídica; toma la palabra el primero e indica:

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante el acuerdo del Consejo Directivo n° 228-CNR/2023, del 25 de octubre del mismo año, dicho órgano colegiado resolvió: **I) Adjudicar** de forma parcial la Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 04/2023-CNR, denominada: "Adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2023", a las sociedades Martinexsa S.A. de C.V.; Tecnasa ES, S.A. de C.V.; PBS El Salvador, S.A. de C.V.; SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V.; GBM El Salvador, S.A. de C.V. y JM TELCOM, S.A. de C.V., para un plazo de entrega de 90 días hábiles, contados a partir del siguiente día de notificado el contrato, por el monto total de USD\$1,204,190.09 IVA incluido, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA	MONTO TOTAL + IVA - RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN
1	332	Computadora desktop tipo I	MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$797.74	\$264,849.68	\$426,115.75
2	123	Computadora desktop tipo III		\$1,266.74	\$155,809.02	
5	5	Impresor láser a color		\$1,091.41	\$5,457.05	
3	50	Scanner producción media	TECNASA, ES, S.A. DE C.V.	\$500.00	\$25,000.00	\$62,541.25
4	7	Scanner producción alta		\$1,572.00	\$11,004.00	



ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA	MONTO TOTAL + IVA – RECOMENDADO PARA ADIUDICACIÓN
6	41	Impresor láser blanco y negro		\$647.25	\$26,537.25	
7	14	Servidor de aplicaciones tipo I	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$10,610.81	\$148,551.34	\$369,768.21
8	7	Servidor de almacenamiento		\$31,602.41	\$221,216.87	
9	2	Servidor para clúster	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$179,284.72	\$358,569.44	\$358,569.44
10	1	Solución hiperconvergente de procesamiento y almacenamiento	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$351,678.00	\$351,678.00	\$384,884.75
11	5	Switch de acceso Ethernet con módulo de fibra óptica		\$6,641.35	\$33,206.75	
12	3	Firewall para oficinas departamental	JM TELCOM, S.A. DE C.V.	\$9,475.48	\$28,426.44	\$28,426.44
<b>TOTAL</b>						<b>\$1,204,190.09</b>

**Nombrar** como administrador de los contratos que resulten de este proceso al ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de soporte técnico de la Dirección de Tecnología de la Información. **III) Delegar** al director o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de los contratos, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **IV) Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes.

- II. Que dicho acuerdo les fue notificado a las sociedades indicadas en el cuadro que antecede, el 31 de octubre del año en curso; habilitándose a partir del día siguiente, un plazo de diez días calendario para la interposición del recurso de revisión, es decir, que el plazo finalizaba hasta el 10 del referido mes y año; interponiendo, (en adelante recurrente, indistintamente) en tiempo el recurso de Revisión, conforme con el capítulo IX, artículos 9.15 TLC DR-CAFTA, y 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

III. Que la admisión del referido recurso fue decidida en la sesión ordinaria número cuarenta y dos, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del 15 de noviembre del año en curso; habiéndose emitido el acuerdo No. 245-CNR/2023. en el cual se acordó: "I) **Admitir** el recurso de Revisión, interpuesto por \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, a través de su apoderado especial, impugnando el acuerdo de Consejo Directivo No. 228-CNR/2023 de fecha 25 de octubre del año en curso. II) **Tener** como interesado a \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_ a través de su apoderado especial, señor (a) \_\_\_\_\_ . III) **Integrar la Comisión Especial de Alto Nivel**, con las personas siguientes: ingeniero Edwin Rolando Paredes Calderón, gerente de infraestructura informática y telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información; licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas, jefe del departamento de presupuesto de la Unidad Financiera Institucional y la licenciada Cándida Maricela Sánchez Zelaya, asesora de la Unidad Jurídica. Comisión que deberá presentar su análisis, recomendación e informe final antes del 29 de noviembre del año en curso. IV) **Declarar reservado** el punto, hasta que se resuelva el recurso y adquiera firmeza. V) **Oír**, de conformidad con el artículo 120 de la Ley de Compras Públicas y dentro del plazo de dos días hábiles, contados a partir de la respectiva notificación, a las sociedades

IV. Que la CEAN, al verificar la cantidad adjudicada que se encuentra en el romano I de la parte resolutive del acuerdo n° 228-CNR/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, denota un error, en el sentido que el monto total de la suma adjudicada no es por el valor de US\$1,204,190.09; sino de US\$1,630,305.84; en relación a los argumentos presentados por la sociedad \_\_\_\_\_, señala: que dicha sociedad en su escrito expresa que de las tres razones financieras evaluadas, está inconforme con el criterio de evaluación del índice de rentabilidad, el cual, según los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), se calcula aplicando la siguiente fórmula: DSO: Índice de Rentabilidad (utilidades del ejercicio/Patrimonio) x 100 (fórmula ubicada en el número 39 de los DSO, denominado: Evaluación de la situación financiera).

V. Que se revisó el mencionado apartado, a efecto de determinar si la situación financiera del recurrente era apta para asumir un contrato con la institución, si cumplía o no, con los criterios mínimos requeridos. La evaluación consistió en revisar, analizar y evaluar la información financiera proporcionada por el ofertante en cumplimiento a la información solicitada; así:

	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo corriente / Pasivo corriente	1.40	35
	ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE = <	
b.	Pasivo total / Activos totales x 100	60.00	35



	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
	RENTABILIDAD	ÍNDICE >	
c.	Utilidad neta / Patrimonio x 100	20.00	30
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

- VI. Que la sociedad olicita (propuesta que yace en el escrito): que para el cálculo de éste índice se utilice la fórmula siguiente: índice de rentabilidad (utilidades del ejercicio/capital social) x 100. La propuesta de la recurrente, consiste en que no se consideren las utilidades acumuladas, ni las utilidades por distribuir u otro elemento agrupado en el rubro de patrimonio; lo que resulta:

Sociedad					
COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO					
		2019		2021	2022
CAPITAL SOCIAL	↓ \$	7,115,380.00	↓ \$	7,115,380.00	↓ \$ 7,115,380.00
RESERVA LEGAL	↓ \$	1,423,076.00	↓ \$	1,423,076.00	↓ \$ 1,423,076.31
UTILIDADES POR DISTRIBUIR	↓ \$	3,004,083.09	↓ \$	3,807,857.94	↓ \$ 3,912,005.89
UTILIDADES DEL EJERCICIO	↓ \$	495,337.27	↓ \$	345,682.51	↓ \$ 349,570.37
<b>PATRIMONIO</b>	↔ \$	<b>12,037,876.36</b>	↔ \$	<b>12,691,996.45</b>	↔ \$ <b>12,800,032.57</b>

UTILIDADES DEL EJERCICIO	\$	495,337.27	\$	345,682.51	\$	349,570.37
PATRIMONIO	\$	12,037,876.36	\$	12,559,190.30	\$	12,800,032.57

#### Índice según DSO

	2019	2021	2022
ÍNDICE DE RENTABILIDAD, SEGÚN BASES	4.11%	2.72%	2.73%
PUNTOS GANADOS	5	5	5

UTILIDADES DEL EJERCICIO	\$	495,337.27	\$	345,682.51	\$	349,570.37
PATRIMONIO	\$	7,115,380.00	\$	7,115,380.00	\$	7,115,380.00

#### Índice según

	2019	2021	2022
ÍNDICE DE RENTABILIDAD, SEGÚN RAF	6.96%	4.86%	4.91%
PUNTOS GANADOS	10	5	5

	2019	2021	2022
ÍNDICE DE SOLVENCIA (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	1.41	1.29	1.25
PUNTOS GANADOS	35	30	30
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) X 100	58.56%	62.18%	66.72%
PUNTOS GANADOS	35	30	30
ÍNDICE DE RENTABILIDAD	2019	2021	2022
ÍNDICE DE RENTABILIDAD, SEGÚN BASES (UTILIDAD DEL EJERCICIO/PATRIMONIO) x 100	4.11%	2.72%	2.73%
PUNTOS GANADOS	5	5	5

PUNTOS GANADOS	75	65	65
TOTAL PUNTOS	205	PROMEDIO	68

	2019	2021	2022
ÍNDICE DE RENTABILIDAD, SEGÚN	6.96%	4.86%	4.91%
PUNTOS GANADOS	10	5	5



PUNTOS GANADOS	60	65	65
TOTAL PUNTOS	210	PROMEDIO	70

- VII. Que al aplicar el índice conforme a la tabla de los DSO, resulta que en el ejercicio del año 2019, al dividir las utilidades entre el patrimonio de ese ejercicio obtuvo 5 puntos; al aplicar la misma operación para los años 2021 y 2022 resultó con igual puntaje. Con esa tendencia, en el índice de solvencia alcanzó para el año 2019: 35 puntos; y 30, para los años 2021 y 2022; de igual manera, obtuvo un índice de endeudamiento para el año 2019: 35 puntos; y 30, para los años 2021 y 2022; en cuanto al índice de rentabilidad alcanzó para los mismos años 5 puntos en cada uno y resultó con puntaje de 75, 65 y 65 para los años 2019, 2021 y 2022 respectivamente. La sumatoria de los puntos y promediándolos alcanzó 68 puntos, con los cuales no pasó a la etapa para la evaluación técnica.
- VIII. Que con la propuesta que plantea la recurrente para que se le evalúe en la parte financiera el resultado es: en las utilidades del ejercicio entre el capital social aumentaría 5 puntos en el año 2019; y el efecto en los puntos ganados para el índice de solvencia, índice de endeudamiento e índice de rentabilidad sumaría 210 puntos y en promedio 70, lo que daría el puntaje para pasar a las siguientes etapas.
- IX. Que para el año 2019, el resultado de aplicar la fórmula establecida en los DSO, el índice de rentabilidad de la sociedad recurrente fue del 4.11%, tal como se refleja en el cuadro anterior, por lo cual obtuvo 5 puntos; al aplicar la fórmula sugerida por la sociedad recurrente el resultado sería de 6.96% (cuadro anterior), con lo cual se ubicaría en el rango de 5.01% a 10.0%, obteniendo de esta forma 10 puntos, lo que se refleja en el siguiente cuadro:

a. SOLVENCIA: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE		
DESDE %	HASTA%	PUNTOS
Menor	0.500	10
0.501	0.800	15
0.801	1.000	20
1.001	1.200	25
1.201	1.400	30
1.401	MAYORES	35

b. ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVOS TOTALES x 100		
DESDE %	HASTA%	PUNTOS
0.00	60.00	35
60.01	70.00	30
70.01	80.00	25
80.01	90.00	20

90.01	95.00	15
95.01	MAYORES	5
c. RENTABILIDAD: UTILIDAD NETA/PATRIMONIO X 100		
DESDE %	HASTA%	PUNTOS
MENORES DE CERO	0.00	0
0.01	5.00	5
5.01	10.00	10
10.01	15.00	15
15.01	20.00	20
20.01	MAYORES	30

- X. Que la norma 2.17, Marco Conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros, de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), define al **patrimonio** como el valor residual (activo menos pasivo). El patrimonio neto está compuesto por las siguientes cuentas: capital social, reservas, utilidades retenidas afectadas, utilidades del ejercicio.
- XI. Que las conclusiones de análisis financiero son: 1. Los criterios de evaluación y la metodología, se aplicó de igual forma para todos los ofertantes, así: a) Índice de solvencia, b) Índice de endeudamiento, c) Índice de rentabilidad. 2. Se verificó que el resultado de la evaluación financiera de la sociedad \_\_\_\_\_ de este proceso de contratación, es conforme con los criterios contenidos en los documentos de solicitud de la DSO de la Licitación Abierta. 3. Se confirma que los criterios de evaluación establecidos en los DSO del proceso son claros. 4. Lo solicitado por la sociedad \_\_\_\_\_, respecto a su solicitud de cambio en la fórmula de evaluación, no es procedente, porque de conformidad con el inciso 3° del artículo 90 de la Ley de Compras Públicas, \_\_\_\_\_, aceptó los criterios de evaluación financiera que pretende modificar y que conoció al retirar los DSO y al presentar su oferta.
- X. Que sobre los argumentos (en aspectos técnicos), expuestos por la sociedad \_\_\_\_\_, la CEAN detalla, en lo medular lo siguiente: *“” Aspectos técnicos de la evaluación. expone en 5 diferentes puntos correspondientes a cada proveedor, las inconsistencias que identificó por cada ítem ofertado, así:*
1. Durante la revisión de la oferta técnica del proveedor pudimos constatar que el proveedor no cumple, con las especificaciones técnicas, obligatorias específicamente en los siguientes puntos:

- I. ITEM 1 COMPUTADORA DESKTOP TIPO I, el proveedor detalla el cumplimiento de los requerimientos mínimos en el folio 823 e indica "SI CUMPLE" y detalla únicamente el modelo de procesador y monitor ofertado, sin embargo, para poder validar el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios del CNR, es necesario poder revisar el brochure por lo cual se validó el brochure del equipo en el folio 837, constatando se tienen los siguientes incumplimientos:

BIEN REQUERIDO:	COMPUTADORA DESKTOP TIPO I	INCUMPLIMIENTOS
<b>CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES</b>		
<b>REQUISITOS DEL CNR - OBLIGATORIOS</b>		
<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>REQUERIMIENTO MÍNIMO</b>	
Cantidad	332	
Factor de Forma	Small Form Factor	
Línea de producto	Tipo empresarial	
Procesador	i5 de 12va Generación o superior	El equipo ofertado soporta procesador de segunda y tercera generación
Memoria RAM	16 GB, 1 de 16 GB, DDR4	Soporta memoria DDR3
Almacenamiento	256 GB, M.2 2230, PCIe NVMe, SSD, Clase 35	
Monitor	21.5" - 1 HDMI, misma marca del equipo ofertado	
Mouse / Teclado	Mouse y Teclado en español latinoamericano	
Puertos	Puertos USB, 1 conector universal 3.5mm 2 puertos de video entre HDMI, VGA, para conectar el monitor ofertado	
Graficos	Integrated: Intel® HD Graphics	
Comunicación	ethernet 100/1000	
Sistema Operativo	Windows 11 Pro - español (Última compilación)	Sistema operativo Windows 7 Professional
Certificaciones	Energy Star	
Garantía	3 años de servicio de hardware con servicio in situ/a domicilio después del diagnóstico remoto.	

Esta Comisión verificó lo expresado por la sociedad correspondiente al brochure del folio 837; sin embargo, se pudo apreciar que el documento se trata de un brochure estándar que emite el fabricante para la familia o gamma del equipo que oferta, por lo que se procedió a verificar, en el sitio web del fabricante de productos DELL <https://www.delltechnologies.com/asset/es-pr/products/desktops-and-all-in-ones/technical-support/optiplex-sff-7010-technical-guidebook.pdf>, que la especificación vigente del modelo ofertado en el catálogo, sí cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Sección III del documento de solicitud de oferta (DSO); en el que se detallan las características técnicas de referencia del producto así:

Table 2. Processor

Description	Option one	Option two	Option three	Option four	Option five	Option six
Processor type	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i3-13100	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i5-13400	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i5-13500	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i5-13600	Intel Celeron G6900	Intel Pentium G7400
Processor wattage	60 W	65 W	65 W	65 W	48 W	48 W

Con respecto al procesador ofertado i5-13500, se pudo verificar que en la página 11 del referido catálogo corresponde a la 13<sup>a</sup> Generación y no la 3<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> según lo argumentado por.

En cuanto a la especificación de la memoria RAM, en la siguiente imagen, que corresponde a la página 12 del documento del catálogo DELL se pudo verificar que el tipo de



memoria corresponde al DDR4 y se encuentra disponible en un tamaño de 16GB, por lo que cumple con lo requerido en los DSO.

### Memory

The following table lists the memory specifications of your OptiPlex Small Form Factor 7010.

**Table 4. Memory specifications**

Description	Values
Memory slots	Two-UDIMM slots
Memory type	DDR4
Memory speed	Up to 3200 MT/s
Maximum memory configuration	32 GB
Minimum memory configuration	4 GB
Memory size per slot	4 GB, 8 GB, 16 GB, 32 GB
Memory configurations supported	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 GB, 1 x 4 GB, DDR4, 3200 MT/s, single-channel</li> <li>• 8 GB, 1 x 8 GB, DDR4, 3200 MT/s, single-channel</li> <li>• 8 GB, 2 x 4 GB, DDR4, 3200 MT/s, dual-channel</li> <li>• 16 GB, 1 x 16 GB, DDR4, 3200 MT/s, single-channel</li> <li>• 16 GB, 2 x 8 GB, DDR4, 3200 MT/s, dual-channel</li> </ul>

Respecto a la característica de soporte al sistema operativo Windows 11 se pudo comprobar en la página 11, el cumplimiento de la especificación técnica requerida en el DSO, como se muestra en la siguiente imagen:

### Operating system

Your OptiPlex Small Form Factor 7010 supports the following operating systems:

- Windows 11 Home
- Windows 11 Pro
- Windows 11 Pro Downgrade (Windows 10 image)
- Windows 11 Pro National Education
- Windows 10 CMR Government Edition (China only)
- Ubuntu Linux 22.04 LTS

Estos elementos coinciden con lo argumentado en la nota de presentada por la sociedad en fecha 22 de noviembre, mediante la cual se pronuncia respecto a los argumentos del recurso presentado por la sociedad en los términos siguientes:

En ese contexto es necesario aclarar que la empresa [redacted], ha basado sus argumentos para ambos casos únicamente en un brochure anexo a la oferta, el cual es un documento estándar del fabricante, es decir, se utiliza de manera comercial, obviamente no aparece todas las especificaciones técnicas que posee el equipo ofertado, no obstante, es necesario aclarar que dentro de la oferta presentada por parte de [redacted], adicionalmente al brochure (Que era un Anexo), se presentó un cuadro en donde se detallaba todas las especificaciones técnicas en donde garantiza al Centro Nacional de Registro que cumplimos con lo requerido (para corroborar dicho dato se anexa nuevamente el cuadro presentado en la oferta).-

Por lo tanto, esta Comisión concluye que la sociedad [redacted] cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el ITEM 1 COMPUTADORA DESKTOP TIPO I.

- I. ITEM 2 COMPUTADORA DESKTOP TIPO III, el proveedor detalla el cumplimiento de los requerimientos mínimos en el folio 824 e indica "SI CUMPLE" y detalla únicamente el modelo de procesador y monitor ofertado, sin embargo, para poder validar el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios del CNR es necesario poder revisar el brochure por lo cual se validó el brochure del equipo en el folio 837 , constatando se tienen los siguientes incumplimientos :

BIEN REQUERIDO:	COMPUTADORA DESKTOP TIPO III	INCUMPLIMIENTOS
<b>CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES</b>		
<b>REQUISITOS DEL CNR - OBLIGATORIOS</b>		
<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>REQUERIMIENTO MINIMO</b>	
Cantidad	123	
Línea de producto	Tipo empresarial	
Procesador	i7 de 12va generación o superior	El equipo ofertado soporta procesador de segunda y tercera generación
Memoria RAM	16 GB DDR5	Soporta memoria DDR3
Almacenamiento	Disco de estado sólido 512 GB SSD	
Monitor	2 monitores de 21.5" - 1 HDMI o 1 VGA o 1 DisplayPort, misma marca del equipo ofertado.	
Mouse / Teclado	Mouse y Teclado en español latinoamericano	
Puertos	USB, 1 conector universal 3.5mm 2 puertos de video entre HDMI, VGA, DisplayPort para conectar el monitor ofertado	
Graficos	Tarjeta gráfica dedicada 4 GB GDDR6 con al menos dos puertos de video: 1 HDMI y 1 DisplayPort (no se aceptan adaptadores para entrega de puertos requeridos)	Soporta Tarjeta Gráfica de 1GB
Audio	Realtek, altavoz mono interno	
Comunicación	ethernet 100/1000	
Sistema Operativo	Windows 11 Pro - español (Ultima compilación)	
Certificaciones	Energy Star	
Garantía	3 años de servicio de hardware con servicio in situ/a domicilio después del diagnóstico remoto.	

Con respecto a este ITEM se verificó, mediante el catálogo del fabricante DELL <https://www.delltechnologies.com/asset/es-pr/products/desktops-and-all-in-ones/technical-support/optiplex-sff-7010-plus-technical-guidebook.pdf>, que los equipos ofertados por Martinexa S.A. DE C.V., cumplen con las características técnicas requeridas en los DSO, según se detalla a continuación: Se verificó el cumplimiento del procesador requerido en página número 10.

## Processor

The following table lists the details of the processors that are supported by your OptiPlex Small Form Factor Plus 7010.

Table 2. Processor

Description	Option one	Option two	Option three	Option four	Option five	Option six	Option seven
Processor type	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i3-13100	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i5-13400	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i5-13500	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i5-13600	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i5-13400	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i7-13700	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i9-13900

Se verificó el cumplimiento de lo requerido para la memoria RAM en página número 12:

## Memory

The following table lists the memory specifications of your OptiFlex Small Form Factor Plus 7010.

Table 4. Memory specifications

Description	Values
Memory slots	Four UDIMM slots
Memory type	DDR5
Memory speed	Up to 4400 MT/s
Maximum memory configuration	128 GB
Minimum memory configuration	8 GB
Memory size per slot	8GB, 16 GB, 32 GB, 64 GB
Memory configurations supported	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 GB, 1 x 8 GB, DDR5, 4400 MT/s, single-channel</li> <li>• 16 GB, 1 x 16 GB, DDR5, 4400 MT/s, single-channel</li> <li>• 16 GB, 2 x 8 GB, DDR5, 4400 MT/s, dual-channel</li> <li>• 32 GB, 1 x 32 GB, DDR5, 4400 MT/s, single-channel</li> <li>• 32 GB, 2 x 16 GB, DDR5, 4400 MT/s, dual-channel</li> <li>• 32 GB, 4 x 8 GB, DDR5, 4000 MT/s, dual-channel</li> <li>• 64 GB, 2 x 32 GB, DDR5, 4400 MT/s, dual-channel</li> <li>• 64 GB, 4 x 16 GB, DDR5, 4000 MT/s, dual-channel</li> <li>• 128 GB, 4 x 32 GB, DDR5, 3600 MT/s, dual-channel</li> </ul>

Verificación de la tarjeta gráfica en página número 19:

## Video port resolution (GPU—Integrated)

Table 17. Video port resolution (GPU—Integrated)

Graphics card	Video ports	Maximum supported resolution
Intel UHD Graphics	<ul style="list-style-type: none"> <li>• One DisplayPort 1.4a port (HBR2)</li> <li>• One video port (HDMI 2.1)</li> <li>• Displayport 1.4a (HBR3)/VGA/USB Type-C with DisplayPort Alt mode (optional)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DisplayPort 1.4a port - 4096 x 2304 @60Hz</li> <li>• One video port (HDMI 2.1/Displayport 1.4a (HBR3)/VGA/USB Type-C with DisplayPort Alt mode) (optional) - maximum resolution supported by HDMI 2.1 is up to 4096 x 2160 @60Hz, DisplayPort 1.4a (HBR3) is up to 5120 x 3200 @60Hz, VGA is up to 1920 x 1200 @60Hz, USB Type-C with DisplayPort Alt mode is up to 5120 x 3200 @60Hz</li> </ul>

## External display support (GPU—Integrated)

Display support for the integrated graphics card

Table 18. Display support specifications

Graphics card	Supported external displays
Intel UHD Graphics 730/770	4
Intel UHD Graphics 730/770 + optional module	4

NOTE: MST/daisy-chaining supports 4 displays

## GPU—Discrete

Table 19. GPU—Discrete

Controller	External display support	Memory size	Memory type
AMD Radeon RX6500	Two DisplayPort 1.4a (DP1.4a*2)	4 GB	GDDR6
AMD Radeon RX6300	Two DisplayPort 1.4a (DP1.4a*2)	2 GB	GDDR6

Estos elementos coinciden con lo argumentado en la nota de remisión presentada por la sociedad en fecha 22 de noviembre:

En ese contexto es necesario aclarar que la empresa

ha basado sus argumentos para ambos casos únicamente en un brochure anexo a la oferta, el cual es un documento estándar del fabricante, es decir, se utiliza de manera comercial, obviamente no aparece todas las especificaciones técnicas que posee el equipo ofertado, no obstante, es necesario aclarar que dentro de la oferta presentada por parte de

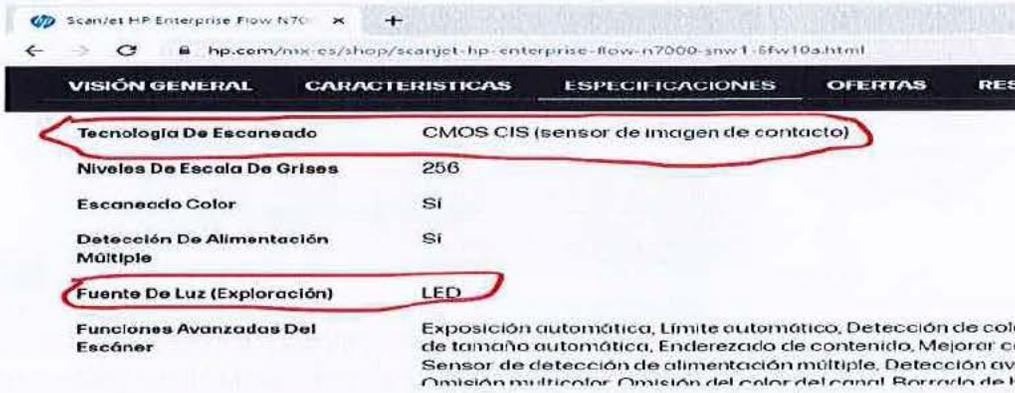
, adicionalmente al brochure (Que era un Anexo), se presentó un cuadro en donde se detallaba todas las especificaciones técnicas en donde garantiza al Centro Nacional de Registro que cumplimos con lo requerido (para corroborar dicho dato se anexa nuevamente el cuadro presentado en la oferta) -

### ITEM 3 SCANNER PRODUCCIÓN MEDIA.

- I. Tecnología: Tecnología de digitalización CIS (Contact Image Sensor), con iluminación LED, en la oferta presentada por folio 825, NO detalla especificación de como da cumplimiento a lo solicitado y en el brochure presentado no se encuentra la característica técnica requerida - FOLIO No.849 al 852.

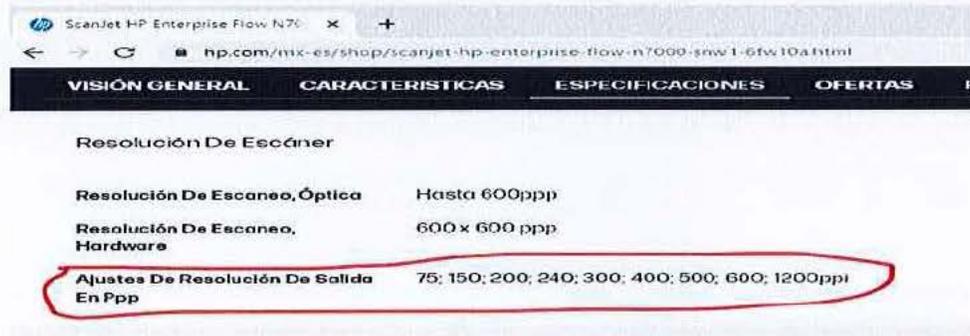


Se verificó en sitio oficial del fabricante la especificación en cuanto a la Tecnología de digitalización CIS, con iluminación LED a través del enlace <https://www.hp.com/mx-es/shop/scanjet-hp-enterprise-flow-n7000-snw1-6fw10a.html> y efectivamente cumple con la especificación técnica requerida, se detalla captura de la página:



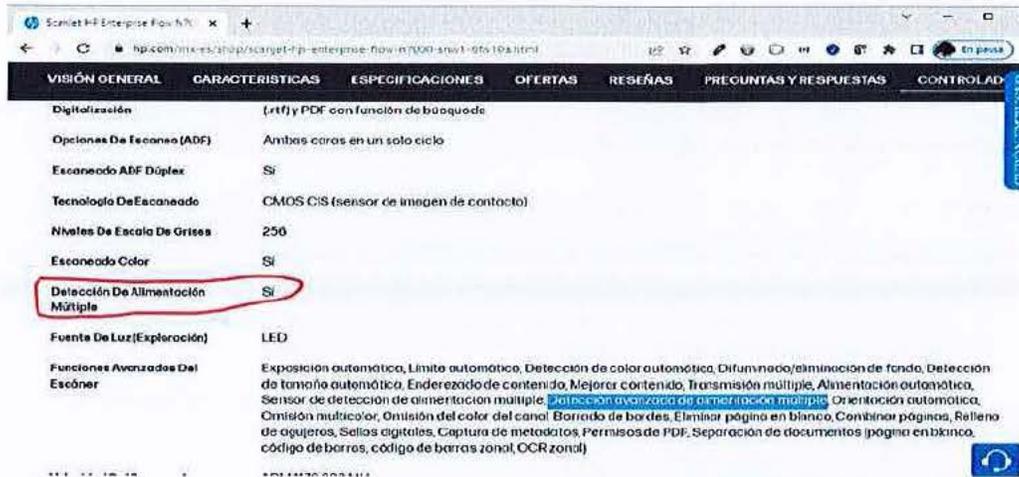
- II. Resoluciones de salida: Resolución de salida de 75, 100, 200, 240, 250, 280, 300, 400, 500, 600 y 1200 dpi En la oferta presentada por MARTINEXA, folio 825, NO detalla especificación de como da cumplimiento a lo solicitado y en el brochure presentado no se encuentra la característica técnica requerida - FOLIO No.849 al 852.

Se verificó en sitio oficial del fabricante la especificación en cuanto al criterio técnico "Resolución de salida" en el sitio oficial del fabricante del producto al cual se puede acceder por el enlace <https://www.hp.com/mx-es/shop/scanjet-hp-enterprise-flow-n7000-snw1-6fw10a.html> y efectivamente cumple con la especificación técnica requerida, se detalla captura de la página:



Debido a que soporta la resolución máxima requerida cumple, respecto las resoluciones indicadas en caso de que no soportase alguna esta situación es subsanable ya que se resuelve seleccionando la resolución inmediata superior, cumplimiento así con la especificación técnica requerida en los DSO.

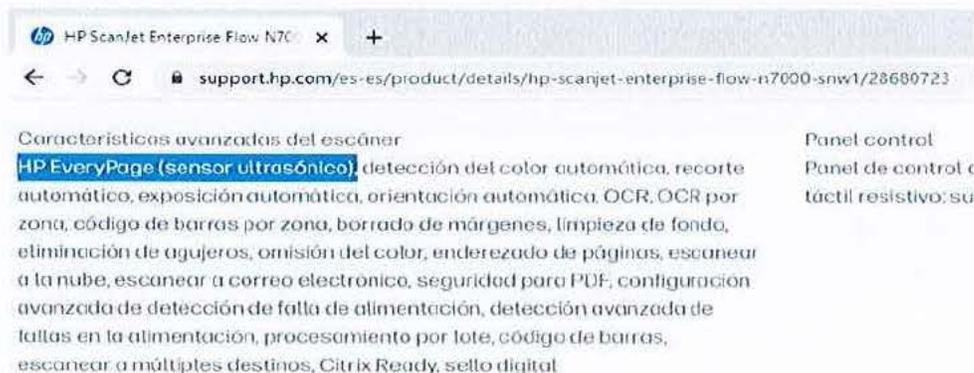
- III. Sistema de alineamiento :Sistema de alineamiento de los documentos en la bandeja de entrada para evitar atascos y doble alimentación. en la oferta presentada por ----- folio 825, NO detalla especificación de como da cumplimiento a lo solicitado y en el brochure presentado no se encuentra la característica técnica requerida – FOLIO No.849 al 852.



Se evidencia el cumplimiento de especificación técnica requerida en cuanto al sistema de alineamiento, ya que con la característica de "Detección De Alimentación Múltiple" indicada en sitio web del fabricante al que se puede acceder por medio del siguiente enlace <https://www.hp.com/mx-es/shop/scanjet-hp-enterprise-flow-n7000-snw1-6fw10a.html> cumple con la especificación técnica requerida en los DSO.

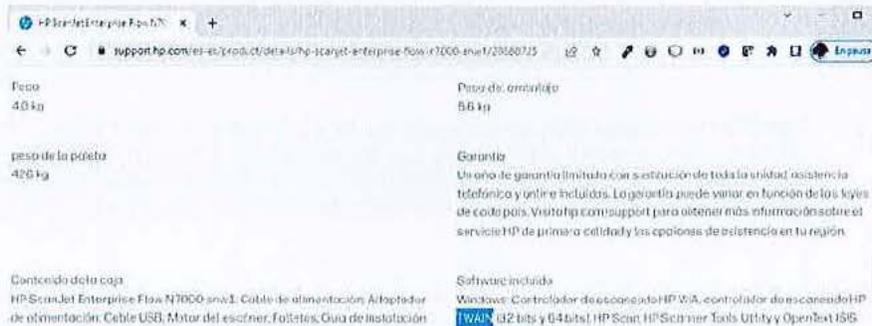
- IV. Detección de varias páginas del alimentador automático: Sensor Ultrasónico para detección de doble alimentación de documentos. en la oferta presentada por folio 825, NO detalla especificación de como da cumplimiento a lo solicitado y en el brochure presentado no se encuentra la característica técnica requerida - FOLIO No.849 al 852.

Respecto a la de "Detección de varias páginas del alimentador automático" se puede verificar en el sitio web del fabricante accediendo por el enlace <https://support.hp.com/es-es/product/details/hp-scanjet-enterprise-flow-n7000-snw1/28680723> que el tipo de sensor que utiliza el modelo del equipo ofertado por , cumple con las especificaciones técnicas requeridas.



- V. **Procesamiento de imagen: Detección y eliminación automática de páginas en blanco con ajuste de sensibilidad via interfaz gráfica del driver TWAIN e ISIS, juntar las imágenes del frente y reverso en una única imagen.** en la oferta presentada por \_\_\_\_\_ folio 825, NO detalla especificación de como da cumplimiento a lo solicitado y en el brochure presentado no se encuentra la característica técnica requerida - FOLIO No.849 al 852

Para verificar el cumplimiento de esta característica se realizó la correspondiente investigación en la página del fabricante a la cual se puede acceder por el enlace <https://support.hp.com/es-es/product/details/hp-scanjet-enterprise-flow-n7000-snw1/28680723> y en efecto se comprobó la posibilidad de procesamiento de imagen a través del software incluido en el equipo ofertado ya sea por driver TWAIN o ISIS:



#### ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA

La sociedad \_\_\_\_\_ argumenta para el ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA que el equipo ofertado por la sociedad \_\_\_\_\_ de marca "HP" modelo "ScanJet Flow N9120 FN2" no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los DSO, en los criterios que se detalla a continuación:

- I. **Resolución de salida: 50 a 600 DPI, monocromo y en tono de grises, a un lado:** en la oferta presentada por \_\_\_\_\_ folio 826, NO detalla especificación de como da cumplimiento a lo solicitado y en el brochure presentado no se encuentra la característica técnica requerida - FOLIO No.853 al 854

Se verificó en la página de especificaciones técnicas del producto ofertado a la que se puede acceder por medio del enlace <https://h20195.www2.hp.com/v2/GetDocument.aspx?docname=c06719690> que el criterio de "Resolución de salida" soporta hasta un máximo de 600DPI; es decir, 600 puntos por pulgada (DPI por sus siglas en inglés), cumpliendo así la especificación técnica requerida en los DSO:

Panel control	Pantalla LCD XGA de 1024 x 768 mm; Tecnología de toque interfaz de usuario de la pantalla de inicio; Teclado virtual
Especificaciones del escáner	<b>Tipo de escáner</b> De superficie plana, alimentador automático al escáner; Aplicaciones del panel frontal; Correo electrón (OXP); Escaneado con software mediante software de esc <b>Versión TWAIN:</b> Windows: Versión 2.1 de TWAIN de 32 y <b>ampliación de la imagen:</b> De 25 a 400 % en incrementos
Tamaño del escaneo	<b>ADF:</b> Máximo 297 x 432 mm; Hasta 297 x 864 mm al sele
Velocidad de escaneado <sup>1,2</sup>	Hasta 120 ppm/240 ppm (blanco y negro); Hasta 120 ppm
<b>Resolución del escáner</b>	<b>Óptico</b> Hasta 600 ppi; <b>Hardware:</b> Hasta 600 ppi
Formato del archivo de escaneo	PDF, JPEG, TIFF, MTIF, XPS, PDF/A, TEXTO (OCR), TEXTO U de fácil acceso: PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A, TEXTO Para HP Scan: PDF, JPEG, PNG, BMP, TIF, texto (.txt), texto búsqueda, RTE, TXT; Para Linux: JPEG, PDF, PNG, PNM, Po Escanación automática y control automático; detección aut

- II. Tamaño máximo en área de escaneo del flatbed (cama plana): Doble carta 12" X 18" en la oferta presentada por ..... folio 826, NO detalla especificación de como da cumplimiento a lo solicitado y en el brochure presentado no se encuentra la característica técnica requerida - FOLIO No.853 al 854

Se verificó en la página de especificaciones técnicas del producto ofertado a la que se puede acceder por medio del enlace <https://h20195.www2.hp.com/v2/GetDocument.aspx?docname=c06719690> que el criterio de "Tamaño máximo en área de escaneo flatbed (cama plana)" soporta 297mm x 432m; es decir 11.7" x 17" lo que se lee once punto siete pulgadas x diecisiete pulgadas que a efecto prácticos en el uso del equipo permite escanear documento con tamaño tabloide (11"x17") según el estándar, por lo que se considera que cumple con la especificación técnica requerida en la DSO:

Panel control	Pantalla LCD XGA de 1024 x 768 mm; Tecnología de toque suave que admite interacciones basadas en gestos; Control de ajuste de brillo de la pantalla; Interfaz de usuario de la pantalla de inicio; Teclado virtual y teclado físico
Especificaciones del escáner	<b>Tipo de escáner:</b> De superficie plana, alimentador automático de documentos (ADF). <b>Tecnología de escaneo:</b> Dispositivo de carga capacitada (CCD) y <b>al escáner:</b> Aplicaciones del panel frontal; Correo electrónico; Escanar en carpeta en red; Escanar en USB; Escanar en terreno del dispositivo; Apl (DXP); Escaneado con software mediante software de escaneado de HP; Aplicación de usuario mediante los controladores profesionales TWAIN 32; <b>Versión TWAIN:</b> Windows: Versión 2.1 de TWAIN de 32 y 64 bits; Mac: n/a; <b>Escaneo en color:</b> Sí. <b>Ajustes en ppm de la resolución de salida:</b> 75; 150; 20 <b>ampliación de la imagen:</b> De 25 a 400 % en incrementos del 1 % de superficie plana
Tamaño del escaneo	<b>ADF:</b> Máximo 297 x 432 mm; Hasta 297 x 864 mm al seleccionar tamaño de escaneo; Largo: Mínimo 68 x 118 mm; <b>Plano:</b> 297 x 432 mm
Velocidad de escaneado <sup>1,2</sup>	Hasta 120 ppm/240 ipm (blanco y negro); Hasta 120 ppm/240 ipm (color)
Resolución del escáner	<b>Óptico</b> Hasta 600 ppi; <b>Hardware:</b> Hasta 600 ppi

- Concluimos por los puntos expuestos en numerales anteriores el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas las cuales son de obligatorio cumplimiento y por lo tanto no debería ser elegible para pasar a la evaluación de la oferta económica en los ITEM 1, 2, 3, 4.

*Conclusión de la verificación realizada para la inconsistencias que expone respecto a los ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4 ofertados por la sociedad*

La Comisión concluye que en base a la verificación del cumplimiento de todas las características técnicas impugnadas por la sociedad [redacted] / para los ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4 ofertados por la sociedad [redacted] cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los DSO. Sin embargo, para los ITEM 3 e ITEM 4, las ofertas presentadas por la sociedad [redacted] no son las más favorables en términos económicos para el CNR ya que la oferta presentada para el ITEM 3 por la sociedad [redacted] cumple con las especificaciones técnicas requeridas y es la oferta más favorable para la institución; luego, la oferta presentada para el ITEM 4 por la sociedad [redacted] cumple con las especificaciones técnicas requeridas y, es la más favorable en términos económicos.

La sociedad [redacted] argumenta las siguientes inconsistencias a la oferta presentada por la sociedad [redacted] respecto a los ITEM 3 e ITEM 4.

2. Durante la revisión de la oferta técnica del proveedor [redacted]

[redacted] pudimos constatar que el proveedor no cumple, con las especificaciones técnicas obligatorias, específicamente en los siguientes puntos:

ITEM 3 SCANNER PRODUCCIÓN MEDIA.

Esta Comisión verificó la inconformidad presentada por la sociedad [redacted] respecto a la oferta presentada por la sociedad [redacted] para el ITEM 3 SCANNER PRODUCCIÓN MEDIA, quien ofertó un equipo scanner producción media marca "HP" modelo "ScanJet Enterprise Flow 7000 s3" para el cual se verificaron las especificaciones técnicas del equipo en la documentación del fabricante, teniendo los siguientes resultados por cada numeral señalado por la sociedad:

- I. Tecnología: Tecnología de digitalización CIS (Contact Image Sensor) con iluminación LED. En la oferta adjudicada de [redacted] NO describe el cumplimiento de Tecnología con iluminación LED por lo cual no cumple el requerimiento obligatorio - FOLIO No.1540.

Esta comisión pudo verificar las especificaciones técnicas que muestra el fabricante HP en su sitio oficial para este producto al cual se puede acceder mediante el enlace <https://www.hp.com/co-es/shop/escaner-hp-scanjet-enterprise-flow-7000-s3-con-alimentacion-de-hojas-l2757a.html> y para el criterio de evaluación "Tecnología de digitalización" se puede comprobar que cumple con lo solicitado en el DSO :



VISIÓN GENERAL	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	OFERTAS	RESEÑAS	CONTROL
Opciones De Escaneo (ADF)	Doble cara electrónico de una sola pasada				
Escaneado ADF Dúplex	Sí				
Tecnología De Escaneo	CIS CMOS				
Niveles De Escala De Grises	256				
Escaneado Color	Sí				
Detección De Alimentación Múltiple	Sí				
Fuente De Luz (Exploración)	LED				
Funciones Avanzadas Del Escáner	Exposición automática, Límite automático, Detección de color automática, Diámetro automático de tamaño, Enderezado de contenido, Mejor contenido, Transmisión de alimentación múltiple, Orientación automática, Omisión multicolor, Omisión de Eliminar página en blanco, Combinar páginas, Relleno de agujeros, Sollos digit documentos (pagina en blanco, código de barras)				

- II. Resoluciones de salida: Resolución de salida de 75, 100, 200, 240, 250, 260, 300, 400, 500, 600 y 1200 dpi. En la oferta adjudicada de Lo ofertado por brinda una resolución máxima de 600 DPI por lo cual no cumple el requerimiento obligatorio de hasta 1200 DPI FOLIO No. 1540.

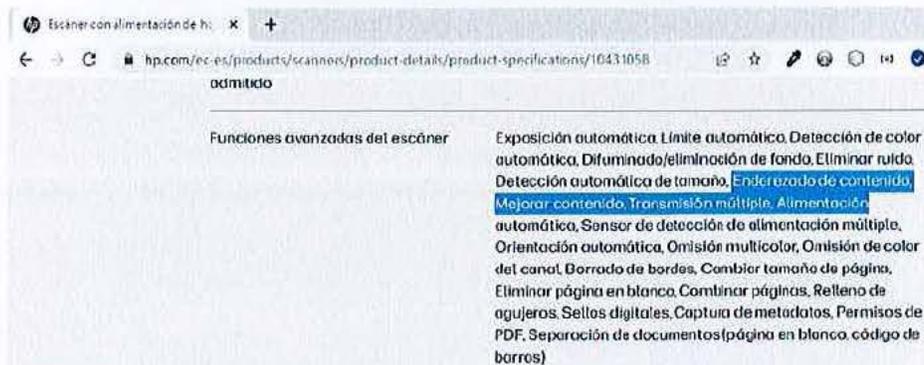
Respecto al criterio de evaluación "Resoluciones de salida", esta comisión comprobó en el sitio de fabricante que es equipo marca HP modelo "ScanJet Enterprise Flow 7000 s3" ofertado por la sociedad no cumple con la especificación técnica requerida, no obstante el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) dio por cumplido este requisito; lo solicitado para este ítem era de una resolución máxima d 1200dpi, y lo soportado por el equipo ofertado por tiene una resolución máxima de 600dpi o puntos por pulgada (DPI por sus siglas en inglés):

VISIÓN GENERAL	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	OFERTAS	RESEÑAS	CONTROL
Resolución De Escáner					
Resolución De Escaneo, Óptico	Hasta 600 dpi (color y monocromático, alimentación de hojas)				
Resolución De Escaneo, Hardware	Hasta 600 dpi (color y monocromático, alimentación de hojas)				
Ajustes De Resolución De Salida En Ppp	75, 100, 150, 200, 240, 300, 400, 500, 600 ppp				

- III. Sistema de alineamiento: Sistema de alineamiento de los documentos en la bandeja de entrada para evitar atascos y doble alimentación. En la oferta adjudicada de NO describe el cumplimiento de la funcionalidad de sistema de alineamiento de documentos en la bandeja de entrada. FOLIO No. 1540.

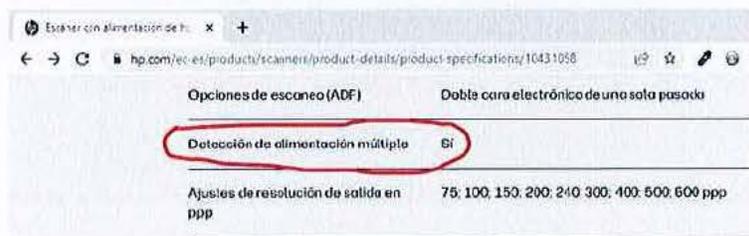
Se verificó en el sitio web de fabricante del producto ofertado a la cual se puede acceder mediante el enlace <https://www.hp.com/ec-es/products/scanners/product-details/product-specifications/10431058> pudiéndose verificar el cumplimiento del criterio de "Sistema de alineamiento" para el cual se pudo comprobar a través de las "Funciones avanzadas del escáner"

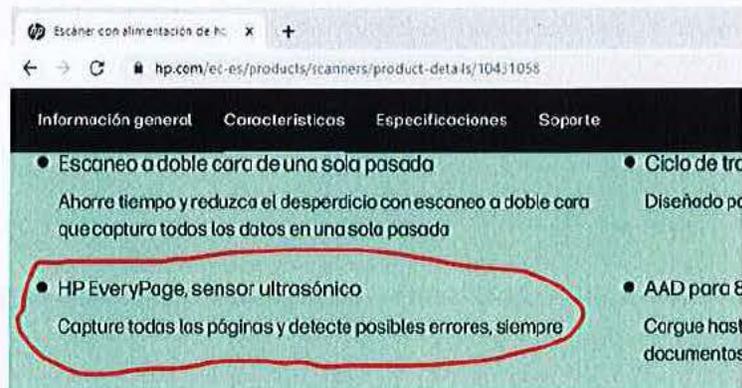
ya que el fabricante maneja un equivalente para como "Enderezado de contenido" por lo que se esta comisión considera que cumple con la especificación técnica requerida.



- IV. Detección de varias páginas del alimentador automático: Sensor Ultrasónico para detección de doble alimentación de documentos. En la oferta adjudicada de NO describe el cumplimiento de la funcionalidad Sensor Ultrasónico, para detección de doble alimentación de documentos por lo cual no cumple el requerimiento obligatorio. FOLIO No.1540.

En el sitio web de fabricante se verificó el cumplimiento de la función de detección de alimentación múltiple en el enlace <https://www.hp.com/ec-es/products/scanners/product-details/product-specifications/10431058>; sin embargo, para comprobar que el sensor de detección sea de tipo Ultrasónico, se verificó en otro sitio web del fabricante al cual se accede mediante el enlace <https://www.hp.com/ec-es/products/scanners/product-details/product-specifications/10431058> para el cual se pudo comprobar que el sensor es de tipo ultrasónico, por lo que esta comisión puede dar por cumplida la especificación técnica del criterio "Detección de varias páginas del alimentador automático" según lo requerido en el DSO.





- V. Procesamiento de imagen: Detección y eliminación automática de páginas en blanco con ajuste de sensibilidad vía interfaz gráfica del driver TWAIN e ISIS, juntar las imágenes del frente y reverso en una única imagen. La oferta adjudicada de TECN CASA, NO describe el cumplimiento de la funcionalidad detección y eliminación automática de páginas en blanco con ajuste de sensibilidad vía interfaz gráfica por lo cual no cumple el requerimiento obligatorio. FOLIO No.1541.

Se verificó en el Manual de Usuario del producto al cual se puede acceder en el sitio web de fabricante por medio del enlace: <http://h10032.www1.hp.com/ctg/Manual/c06556933.pdf> pudiéndose comprobar la funcionalidad para detección y eliminación de páginas en blanco, específicamente en la página 48 del Manual citado:

#### Automatically delete blank pages

When the **Delete blank pages** feature is enabled, scanned pages are evaluated for content. Pages detected as blank show up in the viewer with a delete notation on them. These detected blank pages are deleted automatically when the scan is saved to the destination.

1. Open the HP Scan software.
2. Select a scan shortcut.
3. Click **More**. Select the **Document** tab, select **Delete blank pages** from the **Adjust documents** drop-down box, and then click **OK**.

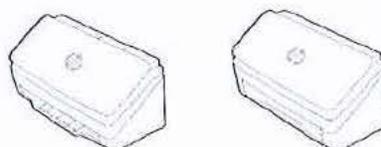
**TIP:** The **Sensitivity** slider allows you to adjust the sensitivity value on how blank pages are detected and deleted. At the lower end of the slider, more pages are detected as blank and deleted. At the upper end of the slider, pages must be almost completely blank to be detected and deleted. The sensitivity value can also be set by entering a value or clicking the arrow buttons.

Portada del Manual de usuario citado:



HP ScanJet Pro 2000 s2, 3000 s4, N4000 snw1  
HP ScanJet Enterprise Flow 5000 s5, 7000 s3, N7000 snw1

User Guide





Respecto a la compatibilidad con el driver de escaneo, para esta característica se pudo corroborar el cumplimiento mediante el enlace: <https://www.hp.com/co-es/shop/escaner-hp-scanjet-enterprise-flow-7000-s3-con-alimentacion-de-hojas-12757a.html>



En base a los resultados obtenidos en la evaluación de los criterios técnicos que argumenta la sociedad *respecto a la oferta presentada por la* para el ITEM 3 SCANNER PRODUCCION MEDIA esta Comisión concluye que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los DSO, por lo tanto la sociedad no se considera elegible para adjudicación del ITEM 3 SCANNER PRODUCCIÓN MEDIA ya que con este resultado de la evaluación no cumple con los 80 puntos requeridos.

ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA.

Esta Comisión verificó la inconformidad presentada por la sociedad *respecto a la oferta presentada por la sociedad* para el ITEM 4 SCANNER PRODUCCIÓN ALTA, quien ofertó un equipo scanner producción media marca "HP" modelo "ScanJet Enterprise Flow N9120 fn2" para el cual se verificaron las especificaciones técnicas del equipo en la documentación del fabricante, teniendo los siguientes resultados por cada numeral señalado por la sociedad:

- I. Tamaño máximo en área de escaneo del flatbed (cama plana): Doble carta 12" X 18" En la oferta adjudicada de *brinda una oferta de* equipo con una capacidad máxima de cama plana de 11.7" X 17" por lo cual no cumple el requerimiento obligatorio de tamaño máximo de 12"x 18" en área de escaneo de Flatbed- FOLIO No.1545.

Se verificó en la página de especificaciones técnicas del producto ofertado a la que se puede acceder por medio del enlace <https://h20195.www2.hp.com/v2/GetDocument.aspx?docname=c06719690> que el criterio de "Tamaño máximo en área de escaneo flatbed (cama plana)" soporta 297mm x 432m; es decir 11.7" x 17" lo que se lee once punto siete pulgadas x diecisiete pulgadas que a efecto prácticos en el uso del equipo permite escanear documento con tamaño tabloide (11"x17") según el estándar, por lo que se considera que cumple con la especificación técnica requerida en los DSO:



Especificaciones técnicas	
Panel control	Pantalla LCD XGA de 1024 x 768 mm; Tecnología de touch screen que admite interacciones basadas en gestos; Control de ajuste de brillo de la parte inferior de usuario de la pantalla de inicio; Teclado virtual y teclado físico
Especificaciones del escáner	Tipo de escáner De superficie plana, alimentador automático de documentos (ADF), Tecnología de escaneo Dispositivo de carga atajado (CCD) y 4 al escáner. Aplicaciones del panel frontal: Correo electrónico Guardar en carpeta en red; Guardar en USB; Guardar en la memoria del dispositivo; Ajuste (DOP); Escaneado con software mediante software de escaneo de HP; Aplicación de imagen mediante los controladores profesionales TWAIN (32, Versión TWAIN Windows: Versión 2.1 de TWAIN de 32 y 64 bits; Mac: n/a; Escaneo en color: Sí Ajustes en pp de la resolución de salida: 75; 150; 300; 600 ppp; Ampliación de la imagen: De 25 a 400 % en incrementos del 1 % (de superficie plana)
Tamaño del escaneo	ADF: Mínimo 297 x 432 mm; Hasta 297 x 864 mm al seleccionar «tamaño de escaneo largo»; Mínimo 68 x 114 mm; Plano: 297 x 432 mm
Velocidad de escaneado <sup>1/2</sup>	Hasta 140 ppm/240 ipm (blanco y negro) Hasta 140 ppm/240 ipm (color)
Resolución del escáner	Óptico Hasta 600 ppp; Hardware Hasta 600 ppp

- Concluimos por los puntos expuestos en numerales anteriores el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas las cuales son de obligatorio cumplimiento y por lo tanto no debería ser elegible para pasar a la evaluación de la oferta económica en los ITEM 3, 4.

Esta comisión expresa en cuanto a los argumentos que expresa la sociedad respecto al incumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados en los ITEM 3 e ITEM 4 por la sociedad que se confirma el incumplimiento respecto a las especificaciones técnicas requeridas para el ITEM 3; sin embargo, sí se cumplen las especificaciones técnicas requeridas en los DSO para el ITEM 4, por lo que concluimos que la sociedad no es elegible para el ITEM 3 y, sí es elegible para el ITEM 4.

La sociedad argumenta en el recurso que la sociedad no cumple con las especificaciones técnicas de los ITEM 4, ITEM 7 e ITEM 8, por lo que esta comisión detalla a continuación la verificación de cada uno de los puntos argumentados por cada uno de los ITEMS señalados:

3. Durante la revisión de la oferta técnica del proveedor pudimos constatar que el proveedor no cumple, con las especificaciones técnicas REQUISITOS DEL CNR - OBLIGATORIOS específicamente en los siguientes puntos:

#### TEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA

Esta comisión verificó el argumento presentado por la sociedad en cuanto a la oferta presentada por la sociedad, quien ofertó para el ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA un equipo marca "KODAK" modelo "S3100", a continuación de detalla el argumento presentado por el correspondiente y el correspondiente análisis de la comisión.

- I. El scanner cotizado según oferta técnica Folio No.2128 Marca: Alaris Modelo S3100, No cumple el requerimiento obligatorio de escaner con cama plana, debido a que ese modelo NO posee Flatbed. (cama plana).

Esta comisión verificó en el sitio web del fabricante del equipo KODAK ofertado las especificaciones técnicas, en cuanto la característica "Tipo de Escáner" cuyo requerimiento mínimo es "Cama Plana (FLATBED) 12" x 18" definidos en la página 80 del DSO, esto consiste en que el equipo debe tener una superficie plana para la colocación del documento a escanear:

ITEM 4		CRITERIOS DE EVALUACION / PUNTAJE
BIEN REQUERIDO:	SCANNER PRODUCCION ALTA	
MARCA:		
MODELO:		
<b>CARACTERISTICAS FUNCIONALES</b>		
<b>REQUISITOS DEL CNR - OBLIGATORIOS</b>		
<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>REQUERIMIENTO MINIMO</b>	
Cantidad	7	
Tipo de Escáner	Cama Plana (FLATBED) 12" X 18"	
Tipo de Escaneo	Simplex y Duplex	
Resolución óptica	600 ppp	

Debido a que en la página del fabricante a la que se puede acceder mediante el enlace <https://www.alarisworld.com/es-ar/solutions/document-scanners/desktop/s2070-scanner> se constató que efectivamente el equipo ofertado por la sociedad no incluye la característica de "Cama Plana (FLAT BED)" esta comisión concluye que la oferta presentada por para el ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los DSO, no obstante el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) dio por cumplido este requisito.

**ITEM 7 SERVIDOR DE APLICACIONES TIPO I.**

- Experiencia del oferente: Se deberán anexar 2 cartas de referencia dirigidas al Centro Nacional de Registros, que comprueben 5 años de experiencia o más en suministros incluye 6 Cartas de referencia, con la cuales comprueba 1 Año de Experiencia ya que todas las cartas son contrataciones del año 2022, folios de referencia 2276 – 2281.

Se procedió a revisar seis cartas presentadas por la sociedad en relación a la experiencia del oferente para los ITEM 7 e ITEM 8 verificando que las cartas no comprueban cinco años de experiencia o más en suministros similares ya que todas se refieren al año dos mil veintidós, por lo que no alcanza el puntaje mínimo de 80 puntos requerido en el DSO.

6	Experiencia del oferente	<p>El oferente deberá comprobar que cuenta con al menos 5 años de experiencia en El Salvador en suministros similares al requerido:</p> <p>Se deberán anexar 2 cartas de referencia dirigidas al Centro Nacional de Registros que comprueben 5 años de experiencia o más en suministros similares.</p> <p>Se deberán anexar carta del Fabricante indicando que el proveedor cuenta con 5 años de experiencia en la distribución de la marca ofertada.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>100</b>



6	Experiencia del oferente	<p>El oferente deberá comprobar que cuenta con al menos 5 años de experiencia en El Salvador en suministros similares al requerido:</p> <p>Se deberán anexar 2 cartas de referencia dirigidas al Centro Nacional de Registros que comprueben 5 años de experiencia o más en suministros similares.</p> <p>Se deberán anexar carta del Fabricante indicando</p>
---	--------------------------	--

- II. Personal Técnico: PBS, incluye en su oferta el perfil de su personal técnico, sin embargo, las certificaciones de todo el personal propuesto están orientadas a otros fabricantes y no así al fabricante Hewlett Packard Enterprise (HPE), que es el fabricante de los servidores de aplicaciones propuestos siendo este un criterio de incumplimiento, sumado a ello pone en riesgo el despliegue del proyecto ya que, los requerimientos establecen: Instalación, Configuración y Puesta en Producción, folios de referencia 2267-2274.

*Respecto al numeral romano II de los argumentos presentados por la sociedad*

*. en cuanto a ITEM 7, esta comisión verificó la especificación técnica requerida en el DSO, página 84; en la que se expresa que el criterio de "Personal Técnico" es que "El proveedor deberá contar con al menos 2 profesionales graduados en Ingeniería/Licenciatura en Sistemas o Computación para lo cual se deberán adjuntar atestados correspondientes y hoja de vida" la sociedad cumple con la entrega de los atestados y hojas de vida del personal técnico requerido, lo que se pudo comprobar en los folios desde el 2267 hasta el 2274. Por lo tanto cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el DSO, ya que no se especifica que el personal deba estar certificado en los productos suministrados.*

5	Personal Técnico	<p>El proveedor deberá contar con al menos 2 profesionales graduados en Ingeniería/Licenciatura en Sistemas o Computación para lo cual se deberán adjuntar: atestados correspondientes y hoja de vida.</p>
---	------------------	--

**ITEM 8 SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO**

- I. Experiencia del oferente: Se deberán anexar 2 cartas de referencia dirigidas al Centro Nacional de Registros, que comprueben 5 años de experiencia o más en suministros, PBS incluye 6 Cartas de referencia, con la cuales comprueba 1 Año de Experiencia ya que todas las cartas son contrataciones del año 2022, folios de referencia 2276-2281

- II. Personal Técnico, PBS incluye en su oferta el perfil de su personal técnico, sin embargo, las certificaciones de todo el personal propuesto están orientadas a otros fabricantes y no así al fabricante Hewlett Packard Enterprise (HPE) que es el fabricante de los servidores de almacenamiento propuestos siendo este un criterio de incumplimiento, sumado a ello pone en riesgo el despliegue del proyecto ya que, los requerimientos establecen: Instalación, Configuración y Puesta en Producción, folios de referencia [redacted].
- III. Entrenamiento de personal: PBS, no detalla cual es la suscripción propuesta en su oferta técnica, pero si indica que la cumple con el requerimiento, al revisar el brochure no se incluye aprendizaje para preparación de certificaciones de Linux siendo este un criterio de incumplimiento, (folios en referencia [redacted]).

Respecto al numeral romano II de los argumentos presentados por la sociedad

en cuanto a ITEM 7, esta comisión verificó la especificación técnica requerida en el DSO, página 87; en la que se expresa que el criterio de "Personal Técnico" es que "El proveedor deberá contar con al menos 2 profesionales graduados en Ingeniería/Licenciatura en Sistemas o Computación para lo cual se deberán adjuntar atestados correspondientes y hoja de vida" la sociedad [redacted] cumple con la entrega de los atestados y hojas de vida del personal técnico requerido, lo que se pudo comprobar en los folios desde el 2267 hasta el 2274. Por lo tanto cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el DSO, ya que no se especifica que el personal deba estar certificado en los productos suministrados.

5	Personal Técnico	El proveedor deberá contar con al menos 2 profesionales graduados en Ingeniería/Licenciatura en Sistemas o Computación para lo cual se deberán adjuntar atestados correspondientes y hoja de vida.
---	------------------	--

- Concluimos por los puntos expuestos en numerales anteriores el proveedor [redacted] no cumple con las especificaciones técnicas las cuales son de obligatorio cumplimiento y por lo tanto, no debería ser elegible para pasar a la evaluación de la oferta económica en los ITEM 4, 7, 8.

Esta comisión concluye respecto a las inconsistencias señaladas por la sociedad

que las ofertas presentadas por la sociedad [redacted] para el ITEM 4 tal como lo argumenta [redacted] no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en cuanto a la característica de cama plana (FLATBED), no obstante tampoco le fue adjudicado; para el ITEM 7 no cumple con la experiencia del proveedor, sí cumple con el personal técnico; para el ITEM 8 no cumple con la experiencia del proveedor, sí cumple con el personal técnico, sí cumple con el entrenamiento de personal ofertado. Por lo tanto, siendo que no se cumplen todas las especificaciones técnicas requeridas para los ITEM 4, ITEM 7 e ITEM 8; la sociedad [redacted] no es elegible para la adjudicación de ninguno de esos ítems indicados, al no cumplir con el puntaje mínimo de 80 puntos requeridos en el DSO; no obstante el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) dio por cumplidas las especificaciones técnicas requeridas para estos ítems. La sociedad [redacted] argumenta



las siguientes inconsistencias a la oferta presentada por la sociedad *respecto*  
a los ITEM 7 e ITEM 8 aun cuando éstos no resultaron adjudicatarios para estos ítems, razón por la  
cual esta Comisión conoció al respecto.

4. Durante la revisión de la oferta técnica del proveedor pudimos constatar que, el proveedor no cumple, con las especificaciones técnicas REQUISITOS DEL CNR - OBLIGATORIOS específicamente en los siguientes puntos:

#### ITEM 7 SERVIDOR DE APLICACIONES TIPO I

- I. Experiencia del oferente: Se deberán anexar 2 cartas de referencia dirigidas al Centro Nacional de Registros, que comprueben 5 años de experiencia o más en suministros, incluye 5 cartas de referencia, sin embargo, con las 5 cartas de referencia presentadas, no es posible comprobar 5 años de experiencia, las cartas son contrataciones del año 2020,2021,2019.

#### ITEM 8 SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO.

- I. Experiencia del oferente: Se deberán anexar 2 cartas de referencia dirigidas al Centro Nacional de Registros que comprueben 5 años de experiencia o más en suministros, incluye 5 cartas de referencia, sin embargo, con las 5 cartas de referencia presentadas, no es posible comprobar 5 años de experiencia, las cartas son contrataciones del año 2020,2021,2019.

*Ninguna de las cartas presentadas por el proveedor que respaldaran la experiencia del proveedor cumplían con los requisitos requeridos para el cumplimiento de los criterios exigidos para el ITEM 7 e ITEM 8 ya que con las cartas presentadas no se comprobaron los cinco años o más de experiencia en suministros similares. Por lo tanto no alcanza el mínimo de 80 puntos requeridos en el DSO.*

- II. Entrenamiento de personal: no detalla cual es la suscripción propuesta en su oferta técnica, pero si indica que cumple con el requerimiento, al revisar el brochure, no se incluye aprendizaje para preparación de certificaciones de los siguientes fabricantes: AWS, Google, Competía, Microsoft, Red Hat, Linux, ISC Linux, siendo este un criterio de incumplimiento. (folios en referencia 2510, 2619 -2622).

*Al respecto se verificó que si cumplió al subsanar la prevención que al respecto se le realizó.*

- III. Discos duros: 20 discos de 2.4TB SAS 10K SFF Usable en arreglo MSA-DP+ - 34 TB usables (1 discos de repuestos de 2.4TB SAS 10K SFF independientes del arreglo), por lo anterior se comprende que el CNR busca 20 discos de 2.4TB SAS 10K SFF, usable en arreglo MSA-DP+ y 1 discos de repuesto de 2.4TB SAS 10K SFF siendo un total de 21 discos, sin embargo en la oferta de describen el requerimiento técnico tal cual fue solicitado por el CNR pero no aclara cuantos discos ofrece en total de 2.4TB SAS 10K en el Folio 2509, sin embargo , en el folio 2521 describe los SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO a entregar e indica que el total de discos a entregar es (20) de 2.4TB SAS 10K SFF, siendo este un criterio de incumplimiento.

Se verificó en la oferta la situación argumentada por la sociedad al respecto esta Comisión concuerda con lo argumentado por dicha sociedad.

- Concluimos por los puntos expuestos en numerales anteriores el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento y por lo tanto no debería ser elegible para pasar a la evaluación de la oferta económica en los ITEM 7 , 8.

Esta Comisión concluye respecto a lo argumentado por la sociedad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el ITEM 7 e ITEM 8 que efectivamente la oferta presentada por la sociedad no cumplió con los aspectos señalados por , razón por los cual no resultó elegible para adjudicación de dichos ítems. No obstante el Panel de Evaluación de Ofertas dio por cumplido este requisito. La sociedad argumenta en el recurso que la sociedad no cumple con las especificaciones técnicas del ITEM 4, por lo que esta comisión detalla a continuación la verificación de cada uno de los puntos argumentados:

#### ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA.

Esta comisión verificó que la sociedad ofertó para el ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA un equipo marca "KODAK" modelo "Kodak Alaris S3100f", a continuación de detalla el argumento presentado por y el correspondiente análisis de la comisión.

- I. El scanner ofertado por Kodak S3100f, según oferta técnica de folio 1356 y Brochure de folio No. 1372 y 1373, dicho equipo cuenta con cama plana de máximo 8.6 in. X 12 in. Por lo cual no cumple el requerimiento obligatorio de cama plana máximo de 12"x 18"

Esta comisión verificó en el sitio web del fabricante KODAK del equipo ofertado las especificaciones técnicas, en cuanto la característica "Tipo de Escáner" cuyo requerimiento mínimo es "Cama Plana (FLATBED) 12" x 18" definidos en la página 80 del DSO, esto consiste en que el equipo debe tener una superficie plana para la colocación del documento a escanear:



ITEM 4		CRITERIOS DE EVALUACION / PUNTAJE
BIEN REQUERIDO:	SCANNER PRODUCCION ALTA	
MARCA:		
MODELO:		
CARACTERISTICAS FUNCIONALES		
REQUISITOS DEL CNR - OBLIGATORIOS		
CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MINIMO	
Cantidad	7	
Tipo de Escáner	Cama Plana (FLATBED) 12" X 18"	
Tipo de Escaneo	Simplex y Duplex	
Resolución óptica	600 ppp	

Debido a que en la página del fabricante a la que se puede acceder mediante el enlace <https://www.alarisworld.com/es-ar/solutions/document-scanners/desktop/s2070-scanner> se constató que efectivamente el equipo ofertado por la sociedad no incluye la característica de "Cama Plana (FLAT BED)" esta comisión concluye que la oferta presentada por para el ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los DSO.

Concluimos por los puntos expuestos en numerales anteriores el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas las cuales son de obligatorio cumplimiento y por lo tanto no debería ser elegible para pasar a la evaluación de la oferta económica en los ITEM 4.

En base al incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en los DSO por parte de la sociedad, esta comisión considera que la sociedad efectivamente no cumple, razón por la cual no resultó elegible para el ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA al momento de la adjudicación "".

Por todo lo antes relacionado, con base en lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Compras Públicas, en el expediente de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 04/2023-CNR, denominada: "Adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2023" y al contenido del escrito de interposición del recurso de Revisión, la Comisión Especial de Alto Nivel, recomienda al Consejo Directivo: **1. Confirmar** el acuerdo del Consejo Directivo N° 228-CNR/2023, del 25 de octubre de 2023, así:

a. La adjudicación de los ítems 1, por el monto de US\$264,849.68; ítem 2 por el monto de US\$155,809.02; adjudicados a . b. La adjudicación del ítem 4, a , por el monto de US\$11,004.00; c. El resultado respecto a los ítems 5, 6, 9, 10, 11, 12; los cuáles no fueron objeto de impugnación por parte de

**2. Revocar parcialmente** el acuerdo del Consejo Directivo N° 228-CNR/2023, así: a. La adjudicación a relacionado al ítem 3, por el monto de US\$25,000.00. b. La adjudicación a la sociedad , respecto al lote que conforman los ítems 7 y 8 por el monto de US\$369,768.21;

**3. Modificar parcialmente** el acuerdo del Consejo Directivo N° 228-CNR/2023, en el sentido que se adjudique el ítem 3 a la Sociedad por el monto de US\$47,409.50 (monto de la oferta de la sociedad);

**4. Declarar desierto** el lote que se conforma con los ítems 7 y 8.

**5. Modificar** el romano I de la parte resolutive del acuerdo n° 228-CNR/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, en el sentido que el monto total de la suma adjudicada no es por el valor de US\$1,204,190.09; sino de US\$1,630,305.84;

**6. Adjudicar por un monto de US\$1,282,947.13** conforme a la recomendación emitida por esta comisión, según el siguiente cuadro:

ITEM	CANT.	ADJUDICADO POR ACUERDO No 228-CNR/2023				RECOMENDACIÓN CEAN		
		DESCRIPCION	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1	332	Computadora desktop tipo I		\$ 797.74	\$ 264,849.68		\$ 797.74	\$ 264,849.68
2	123	Computadora desktop tipo III		\$ 1,266.74	\$ 155,809.02		\$ 1,266.74	\$ 155,809.02
3	50	Scanner producción media		\$ 500.00	\$ 25,000.00		\$ 948.19	\$ 47,409.50
4	7	Scanner producción alta		\$ 1,572.00	\$ 11,004.00		\$ 1,572.00	\$ 11,004.00
5	5	Impreso láser a color		\$ 1,091.41	\$ 5,457.05		\$ 1,091.41	\$ 5,457.05
6	41	Impresor láser blanco y negro		\$ 647.25	\$ 26,537.25		\$ 647.25	\$ 26,537.25
7	14	Servidor de aplicaciones tipo I		\$ 10,610.81	\$ 148,551.34			\$ -
8	7	Servidor de almacenamiento		\$ 31,602.41	\$ 221,216.87			\$ -
9	2	Servidor para clúster		\$ 179,284.72	\$ 358,569.44		\$ 179,284.72	\$ 358,569.44
10	1	Solución hiperconvergente		\$ 351,678.00	\$ 351,678.00		\$ 351,678.00	\$ 351,678.00
11	5	Switch de acceso Ethernet		\$ 6,641.35	\$ 33,206.75		\$ 6,641.35	\$ 33,206.75
12	3	Firewall para oficinas deptal		\$ 9,475.48	\$ 28,426.44		\$ 9,475.48	\$ 28,426.44
<b>TOTAL:</b>					<b>\$ 1,630,305.84</b>			<b>\$ 1,282,947.13</b>

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto, y con el capítulo IX, artículos 9.15 TLC DR-CAFTA, y 90 inciso 3°, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP):

**ACUERDA Y RESUELVE:** I) Declarar no ha lugar a lo solicitado por la sociedad en vista que, de conformidad con el inciso 3° del artículo 90 de la Ley de Compras Públicas, dicha sociedad aceptó los criterios de la evaluación financiera, los que conoció al retirar los DSO y al presentar su oferta; así como el resto de elementos referidos en este acuerdo y al informe de la CEAN que se anexa y forma parte del mismo. II) Confirmar el acuerdo del Consejo Directivo N° 228-CNR/2023, del 25 de octubre de 2023, así: a. La adjudicación de los ítems 1, por el monto de US\$264,849.68; ítem 2 por el monto de US\$155,809.02; adjudicados a b. La adjudicación del ítem 4, a por el monto de US\$11,004.00; c. El resultado respecto a los ítems 5, 6, 9, 10, 11, 12; los cuáles no fueron objeto de impugnación por parte de RAF, S.A. de C.V.; III) Revocar parcialmente el acuerdo del Consejo Directivo N° 228-CNR/2023, así:

a. La adjudicación , relacionado al ítem 3, por el monto de US\$25,000.00. b. La adjudicación a la sociedad , respecto al lote que conforman los ítems 7 y 8 por el monto de US\$369,768.21; IV) **Modificar parcialmente** el acuerdo del Consejo Directivo N° 228-CNR/2023, en el sentido que se adjudique el ítem 3 a la Sociedad por el monto de US\$47,409.50 (monto de la oferta de la sociedad); V) **Declarar desierto** el lote que se conforma con los ítems 7 y 8. VI) **Adjudicar por un monto de US\$1,282,947.13** conforme a la recomendación de la CEAN, que se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	CANT.	ADJUDICADO POR ACUERDO No 228-CNR/2023				RECOMENDACIÓN CEAN		
		DESCRIPCION	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1	332	Computadora desktop tipo I		\$ 797.74	\$ 264,849.68		\$ 797.74	\$ 264,849.68
2	123	Computadora desktop tipo III		\$ 1,266.74	\$ 155,809.02		\$ 1,266.74	\$ 155,809.02
3	50	Scanner producción media		\$ 500.00	\$ 25,000.00		\$ 948.19	\$ 47,409.50
4	7	Scanner producción alta		\$ 1,572.00	\$ 11,004.00		\$ 1,572.00	\$ 11,004.00
5	5	Impreso láser a color		\$ 1,091.41	\$ 5,457.05		\$ 1,091.41	\$ 5,457.05
6	41	Impresor láser blanco y negro		\$ 647.25	\$ 26,537.25		\$ 647.25	\$ 26,537.25
7	14	Servidor de aplicaciones tipo I		\$ 10,610.81	\$ 148,551.34			\$ -
8	7	Servidor de almacenamiento		\$ 31,602.41	\$ 221,216.87			\$ -
9	2	Servidor para clúster		\$ 179,284.72	\$ 358,569.44		\$ 179,284.72	\$ 358,569.44
10	1	Solución hiperconvergente		\$ 351,678.00	\$ 351,678.00		\$ 351,678.00	\$ 351,678.00
11	5	Switch de acceso Ethernet		\$ 6,641.35	\$ 33,206.75		\$ 6,641.35	\$ 33,206.75
12	3	Firewall para oficinas deptal		\$ 9,475.48	\$ 28,426.44		\$ 9,475.48	\$ 28,426.44
<b>TOTAL:</b>					\$ 1,630,305.84			\$ 1,282,947.13

VII) **Levantar** la reserva del presente punto, declarada mediante acuerdo n° 245-CNR/2023, del 15 de noviembre del año en curso. VIII) **Informar** a las sociedades mencionadas, que cabe el recurso de Apelación, que podrán interponerlo ante el Tribunal de Contratación Pública o ante este consejo, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el presente acuerdo (artículos 120 y 121, ambos inciso 2° de la LCP). IX) **Anexar** a este acuerdo el informe de la CEAN, emitido a las ocho horas del 28 de noviembre del año 2023, el cual forma parte del mismo. X) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.



*Douglas Anselmo Castellanos Miranda*  
 Douglas Anselmo Castellanos Miranda  
 Secretario suplente del Consejo Directivo

**RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL LICITACIÓN ABIERTA DR  
CAFTA LA NO. 04/2023-CNR, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO  
INFORMÁTICO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2023".**

El Centro Nacional de Registros, San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés. Constituida la Comisión Especial de Alto Nivel Integrada por: ingeniero Edwin Rolando Paredes Calderón, gerente de infraestructura informática y telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información; licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas, jefe del departamento de presupuesto de la Unidad Financiera Institucional y la licenciada Cándida Maricela Sánchez Zelaya, asesora de la Unidad Jurídica; a fin de dar cumplimiento a lo encomendado en el Acuerdo No, 245-CNR/2023 de fecha quince de noviembre del año dos mil veintitrés. En base a lo establecido en el Art. 120 de la Ley de Compras Públicas, respecto al recurso presentado por el señor apoderado de la sociedad interpuesto contra el Acuerdo No. 228-CNR/2023 de Consejo Directivo de esta institución emitido en fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, por medio del cual se adjudica la Licitación Abierta DR CAFTA LA No 04/2023-CNR, denominada: "Adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2023", a las sociedades:

según el siguiente detalle:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA	MONTO TOTAL + IVA - RECOMENDADO PARA ADJUDICACION
1	332	Computadora desktop tipo I		\$ 797.74	\$ 264,849.68	\$ 426,115.75
2	123	Computadora desktop tipo III		\$ 1,266.74	\$ 155,809.02	
5	5	Impreso láser a color		\$ 1,091.41	\$ 5,457.05	
3	50	Scanner producción media		\$ 500.00	\$ 25,000.00	\$ 62,541.25
4	7	Scanner producción alta		\$ 1,572.00	\$ 11,004.00	
6	41	Impresor láser blanco y negro		\$ 647.25	\$ 26,537.25	
7	14	Servidor de aplicaciones tipo I		\$ 10,610.81	\$ 148,551.34	\$ 369,768.21
8	7	Servidor de almacenamiento		\$ 31,602.41	\$ 221,216.87	

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA	MONTO TOTAL + IVA - RECOMENDADO PARA ADJUDICACION
9	2	Servidor para clúster		\$ 179,284.72	\$ 358,569.44	\$ 358,569.44
10	1	Solución hiperconvergente de procesamiento y almacenamiento		\$ 351,678.00	\$ 351,678.00	\$ 384,884.75
11	5	Switch de acceso Ethernet con módulo de fibra óptica		\$ 6,641.35	\$ 33,206.75	
12	3	Firewall para oficinas departamental		\$ 9,475.48	\$ 28,426.44	\$ 28,426.44
<b>TOTAL:</b>						<b>\$1,630,305.84</b>

En cumplimiento al mandato conferido se procedió a la revisión de la Ley de Compras Públicas, Documentos de Solicitud de Oferta, Expediente de la licitación referida, ofertas presentadas los y argumentos expuestos en el escrito presentado por el señor  
apoderado de la sociedad , quien en su escrito argumentó:

#### I. Aspectos financieros de la evaluación

La sociedad , expresa que de las tres razones financieras evaluadas, manifiestan su inconformidad respecto al criterio de evaluación del índice de rentabilidad el cual, según los criterios establecidos en las bases del concurso, dicho índice se calcula aplicando la siguiente fórmula:  $(\text{Utilidades del Ejercicio} / \text{Patrimonio}) \times 100$ . Sobre este particular la sociedad RAF solicita que para el cálculo de éste índice se utilice la fórmula siguiente:  $(\text{Utilidades del Ejercicio} / \text{Capital Social}) \times 100$ ; es decir, que no se consideren las utilidades acumuladas, ni las utilidades por distribuir u otro elemento agrupado en este rubro; con lo cual su índice de rentabilidad mejoraría, aunque no sustancialmente, porque el único año que obtendría 5 puntos adicionales sería el año 2019 que pasaría de 5 a 10 puntos; los años 2021 y 2022 se mantendrían con 5 puntos; es decir, que esa mejora le serviría para alcanzar el mínimo de 70 puntos para ser elegible en la evaluación técnica y económica.

	2019	2021	2022
ÍNDICE DE RENTABILIDAD, SEGÚN BASES	4.11%	2.72%	2.73%
PUNTOS GANADOS	5	5	5
ÍNDICE DE RENTABILIDAD, SEGÚN RAF	6.96%	4.86%	4.91%
PUNTOS GANADOS	10	5	5

Los DSO le otorgaban a los ofertantes un plazo de 40 días, del 15/08/2023 al 25/09/2023, para la preparación y presentación de ofertas; sin embargo, la sociedad no realizó ninguna consulta con respecto a los criterios de evaluación financiera.

La norma 2.17, Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros, de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), define al *Patrimonio* como el valor residual (activo menos pasivo); pero, eso no significa que no puede ser dividido significativamente en sub-clasificaciones que se muestran separadamente en el Balance General. En tal sentido, el patrimonio (Estado de Situación) de una empresa está compuesto por tres componentes: los activos, los pasivos y el patrimonio neto.

El patrimonio neto está compuesto por las siguientes cuentas:

- Capital social.
- Reservas.
- Utilidades retenidas afectadas.
- Utilidades del ejercicio

**Conclusiones para los Argumentos del recurso de revisión sobre aspectos financieros de la evaluación:**

1. Esta Comisión verificó que el resultado de la evaluación financiera de la sociedad de este proceso de contratación, es consistente con los criterios contenidos en los DSO del concurso. Los criterios de la evaluación y la metodología se aplicó de igual forma para todos los ofertantes, así: 1) Índice de Solvencia, 2) Índice de Endeudamiento y, 3) Índice de Rentabilidad.
2. Se confirma que los criterios de evaluación establecidos en los DSO del concurso son claros.
3. La motivación de la sociedad, respecto a su inconformidad de las tres razones establecidas para la evaluación financiera, no está debidamente fundamentada, particularmente por el criterio de evaluación del índice de rentabilidad, para lo cual la sociedad

... sugieren no considerar las utilidades acumuladas, ni las utilidades por distribuir u otro elemento agrupado en este rubro; que para este índice se utilice como base de la fórmula, únicamente el Capital Social, en tal caso, la fórmula propuesta por ellos sería (Utilidades del Ejercicio/Capital Social) x 100.

Al respecto, se confirma, que lo solicitado por la sociedad... para esta Comisión no es procedente atender el petitorio e) de la nota de la sociedad... el cual propone impugnar lo aprobado por Consejo Directivo mediante acuerdo No. 228-CNR/2023; de conformidad al artículo 90 de la Ley de Compras Públicas.

Se hace notar que los argumentos expresados por esta Comisión, coinciden con el argumento expuesto en el romano III de la nota de remisión de fecha 21/11/2023, emitida por el Lic.

... Apoderado General Administrativo, de la sociedad

... referente al Principio de Igualdad, el cual enuncia que los oferentes deben tener un trato igualitario frente a la administración pública; por lo que el representante de... solicita se tomen en cuenta los argumentos expresados en la referida nota; asimismo, solicita no acceder a lo solicitado por la Sociedad... ¿Por qué? Porque, continua diciendo la nota de *“toda sociedad que desee participar en una licitación debe ceñirse a lo previamente establecido, por lo que solicitar a que dicha sociedad se haga una excepción y tomen valores diferentes que a los demás, en base a las normas financiera que han sido previamente establecidas. Por lo anterior no ha habido equivocación en el cálculo de la rentabilidad, más bien se ha logrado evidenciar que existen índices económicos diferentes en comparación que otras sociedades, lo cual como es común en los procesos de selección a los cuales diferentes sociedades nos sometemos, existen punto que nos ponen en ventaja y desventaja, más bien no por eso, debemos buscar afectar los procedimientos ya establecidos, para lograr tener resultados favorables a un sector específico...”*

II. Aspectos técnicos de la evaluación.

expone en 5 diferentes puntos correspondientes a cada proveedor, las inconsistencias que identificó por cada ítem ofertado, así:

1. Durante la revisión de la oferta técnica del proveedor pudimos constatar que el proveedor no cumple, con las especificaciones técnicas, obligatorias específicamente en los siguientes puntos:

- I. ÍTEM 1 COMPUTADORA DESKTOP TIPO I, el proveedor detalla el cumplimiento de los requerimientos mínimos en el folio 823 e indica "SI CUMPLE" y detalla únicamente el modelo de procesador y monitor ofertado, sin embargo, para poder validar el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios del CNR, es necesario poder revisar el brochure por lo cual se validó el brochure del equipo en el folio 837, constatando se tienen los siguientes incumplimientos:

BIEN REQUERIDO:	COMPUTADORA DESKTOP TIPO I	INCUMPLIMIENTOS
CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES		
REQUISITOS DEL CNR - OBLIGATORIOS		
CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	
Cantidad	332	
Factor de Forma	Small Form Factor	
Línea de producto	Tipo empresarial	
Procesador	i5 de 12va Generación o superior	El equipo ofertado soporta procesador de segunda y tercera generación
Memoria RAM	16 GB, 1 de 16 GB, DDR4	Soporta memoria DDR3
Almacenamiento	256 GB, M 2 2230, PCIe NVMe, SSD, Clase 35	
Monitor	21.5" - 1 HDMI, misma marca del equipo ofertado	
Mouse / Teclado	Mouse y Teclado en español latinoamericano	
Puertos	Puertos USB, 1 conector universal 3.5mm 2 puertos de video entre HDMI, VGA, para conectar el monitor ofertado	
Gráficos	Integrated Intel® HD Graphics	
Comunicación	ethernet 100/1000	
Sistema Operativo	Windows 11 Pro - español (Última compilación)	Sistema operativo Windows 7 Professional
Certificaciones	Energy Star	
Garantía	3 años de servicio de hardware con servicio in situ/a domicilio después del diagnóstico remoto.	

Esta Comisión verificó lo expresado por la sociedad correspondiente al brochure del folio 837; sin embargo, se pudo apreciar que el documento se trata de un brochure estándar que emite el fabricante para la familia o gamma del equipo que oferta, por lo que se procedió a verificar, en el sitio web del fabricante de productos DELL <https://www.delltechnologies.com/asset/es-pr/products/desktops-and-all-in-ones/technical-support/optiplex-sff-7010-technical-guidebook.pdf>, que la especificación vigente del modelo ofertado en el catálogo, sí cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la

Sección III del documento de solicitud de oferta (DSO); en el que se detallan las características técnicas de referencia del producto así:

Table 2. Processor

Description	Option one	Option two	Option three	Option four	Option five	Option six
Processor type	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i5-13100	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i5-12400	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i5-13500	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i5-12600	Intel Celeron G6900	Intel Pentium G7400
Processor wattage	60 W	65 W	65 W	65 W	46 W	46 W

Con respecto al procesador ofertado i5-13500, se pudo verificar que en la página 11 del referido catálogo corresponde a la 13<sup>a</sup> Generación y no la 3<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> según lo argumentado por

En cuanto a la especificación de la **memoria RAM**, en la siguiente imagen, que corresponde a la página 12 del documento del catálogo DELL se pudo verificar que el tipo de memoria corresponde al DDR4 y se encuentra disponible en un tamaño de 16GB, por lo que cumple con lo requerido en los DSO.

### Memory

The following table lists the memory specifications of your OptiPlex Small Form Factor 7010.

Table 4. Memory specifications

Description	Values
Memory slots	Two DIMM slots
Memory type	DDR4
Memory speed	Up to 3200 MT/s
Maximum memory configuration	64 GB
Minimum memory configuration	4 GB
Memory size per slot	4 GB, 8 GB, 16 GB, 32 GB
Memory configurations supported	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 GB 1 x 4 GB DDR4 3200 MT/s single channel</li> <li>• 8 GB 1 x 8 GB DDR4 3200 MT/s single channel</li> <li>• 16 GB 2 x 8 GB DDR4 3200 MT/s dual channel</li> <li>• 32 GB 1 x 32 GB DDR4 3200 MT/s single channel</li> <li>• 64 GB 2 x 32 GB DDR4 3200 MT/s dual channel</li> </ul>

Respecto a la característica de soporte al sistema operativo Windows 11 se pudo comprobar en la página 11, el cumplimiento de la especificación técnica requerida en el DSO, como se muestra en la siguiente imagen:

### Operating system

Your OptiPlex Small Form Factor 7010 supports the following operating systems:

- Windows 11 Home
- Windows 11 Pro
- Windows 11 Pro Downgrade (Windows 10 image)
- Windows 11 Pro National Education
- Windows 10 CSB (Government Edition, China only)
- Ubuntu Linux 22.04 LTS

Estos elementos coinciden con lo argumentado en la nota de presentada por la sociedad en fecha 22 de noviembre, mediante la cual se pronuncia respecto a los

argumentos del recurso presentado por la sociedad

en los

términos siguientes:

En ese contexto es necesario aclarar que la empresa

ha basado sus argumentos para ambos casos únicamente en un brochure anexo a la oferta, el cual es un documento estándar del fabricante, es decir, se utiliza de manera comercial, obviamente no aparece todas las especificaciones técnicas que posee el equipo ofertado, no obstante, es necesario aclarar que dentro de la oferta presentada por parte de

adicionalmente al brochure (Que era un Anexo), se presentó un cuadro en donde se detallaba todas las especificaciones técnicas en donde garantiza al Centro Nacional de Registro que cumplimos con lo requerido (para corroborar dicho dato se anexa nuevamente el cuadro presentado en la oferta) -

Por lo tanto esta Comisión concluye que la sociedad

cumple con las

especificaciones técnicas requeridas para el ITEM 1 COMPUTADORA DESKTOP TIPO I.

- I. ITEM 2 COMPUTADORA DESKTOP TIPO III, el proveedor detalla el cumplimiento de los requerimientos mínimos en el folio 824 e indica "SI CUMPLE" y detalla únicamente el modelo de procesador y monitor ofertado, sin embargo, para poder validar el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios del CNR es necesario poder revisar el brochure por lo cual se validó el brochure del equipo en el folio 837, constatando se tienen los siguientes incumplimientos:

BIEN REQUERIDO:	COMPUTADORA DESKTOP TIPO III	INCUMPLIMIENTOS
<b>CARACTERISTICAS FUNCIONALES</b>		
<b>REQUISITOS DEL CNR - OBLIGATORIOS</b>		
<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>REQUERIMIENTO MINIMO</b>	
Cantidad	123	
Línea de producto	Tipo empresarial	
Procesador	7 de 12va generación o superior	El equipo ofertado soporta procesador de segunda y tercera generación
Memoria RAM	16 GB DDR5	Soporta memoria DDR3
Almacenamiento	Disco de estado sólido 512 GB SSD	
Monitor	2 monitores de 21.5" - 1 HDMI o 1 VGA o 1 DisplayPort, misma marca del equipo ofertado	
Mouse / Teclado	Mouse y Teclado en español latinoamericano	
Puertos	USB, 1 conector universal 3.5mm 2 puertos de video entre HDMI, VGA, DisplayPort para conectar el monitor ofertado	
Graficos	Tarjeta gráfica dedicada 4 GB GDDR6 con al menos dos puertos de video: 1 HDMI y 1 DisplayPort (no se aceptan adaptadores para entrega de puertos requeridos)	Soporta Tarjeta Gráfica de 1GB
Audio	Realtek, altavoz mono interno	
Comunicación	ethernet 100/1000	
Sistema Operativo	Windows 11 Pro - español (Última compilación)	
Certificaciones	Energy Star	
Garantía	3 años de servicio de hardware con servicio in situ/a domicilio después del diagnóstico remoto	

Con respecto a este ITEM se verificó, mediante el catálogo del fabricante DELL <https://www.delltechnologies.com/asset/es-pr/products/desktops-and-all-in-ones/technical-support/optiplex-sff-7010-plus-technical-guidebook.pdf>, que los equipos ofertados por Martinexa S.A. DE C.V., cumplen con las características técnicas requeridas en los DSO, según se detalla a continuación:

Se verificó el cumplimiento del procesador requerido en página número 10.

## Processor

The following table lists the details of the processors that are supported by your OptiPlex Small Form Factor Plus 7010

Table 2. Processor

Description	Option one	Option two	Option three	Option four	Option five	Option six	Option seven
Processor type	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i3-13100	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i5-13400	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i5-13500	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i5-13600	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i5-13400	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i7-13700	13 <sup>th</sup> Generation Intel Core i9-13900

Se verificó el cumplimiento de lo requerido para la memoria RAM en página número 12:

## Memory

The following table lists the memory specifications of your OptiPlex Small Form Factor Plus 7010

Table 4. Memory specifications

Description	Value
Memory slots	Four DDR5 slots
Memory type	DDR5
Memory speed	Up to 4800 MT/s
Maximum memory configuration	128 GB
Minimum memory configuration	8 GB
Memory size per slot	8GB 16 GB 32 GB 64 GB
Memory configurations supported	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 GB 1 x 8 GB DDR5 4800 MT/s single channel</li> <li>• 16 GB 2 x 8 GB DDR5 4800 MT/s dual channel</li> <li>• 32 GB 4 x 8 GB DDR5 4800 MT/s dual channel</li> <li>• 48 GB 1 x 12 GB DDR5 4800 MT/s single channel</li> <li>• 64 GB 2 x 12 GB DDR5 4800 MT/s dual channel</li> <li>• 96 GB 3 x 12 GB DDR5 4800 MT/s dual channel</li> <li>• 128 GB 4 x 12 GB DDR5 4800 MT/s dual channel</li> </ul>

Verificación de la tarjeta gráfica en página número 19:

**Video port resolution (GPU—Integrated)**

Table 17. Video port resolution (GPU—Integrated)

Graphics card	GPU ports	Maximum supported resolution
Intel HD Graphics	One DisplayPort 1.2a (1920x1080) One video port (DVI-D) One optional video port (VGA) (optional)	<ul style="list-style-type: none"> <li>DisplayPort: 1920 x 1080 @ 60Hz</li> <li>One video port (DVI-D): 2560 x 1600 @ 60Hz</li> <li>Optional video port (VGA): 1920 x 1080 @ 60Hz (optional)</li> </ul>

**External display support (GPU—Integrated)**

Display support for the integrated graphics card

Table 18. Display support specifications

Graphics card	Supported external displays
Intel HD Graphics (GPU)	2
Intel HD Graphics (GPU) (optional)	2

NOTE: Multiple displays support 4K video.

**GPU—Discrete**

Table 19. GPU—Discrete

Configuration	External display support	Memory size	Memory type
GPU—Discrete (GPU)	Two DisplayPort 1.2a (DP 1.2a)	4 GB	DDR3
GPU—Discrete (GPU)	Two DisplayPort 1.2a (DP 1.2a)	1 GB	DDR3

Estos elementos coinciden con lo argumentado en la nota de remisión presentada por la sociedad en fecha 22 de noviembre:

En ese contexto es necesario aclarar que la empresa ha basado sus argumentos para ambos casos únicamente en un brochure anexo a la oferta, el cual es un documento estándar del fabricante, es decir, se utiliza de manera comercial, obviamente no aparece todas las especificaciones técnicas que posee el equipo ofertado, no obstante, es necesario aclarar que dentro de la oferta presentada por parte de adicionalmente al brochure (Que era un Anexo), se presentó un cuadro en donde se detallaba todas las especificaciones técnicas en donde garantiza al Centro Nacional de Registro que cumplimos con lo requerido (para corroborar dicho dato se anexa nuevamente el cuadro presentado en la oferta).

**ITEM 3 SCANNER PRODUCCIÓN MEDIA**

- I. Tecnología: Tecnología de digitalización CIS (Contact Image Sensor), con iluminación LED, en la oferta presentada por folio 825, NO detalla especificación de como da cumplimiento a lo solicitado y en el brochure presentado no se encuentra la característica técnica requerida - FOLIO No.849 al 852

Se verificó en sitio oficial del fabricante la especificación en cuanto a la Tecnología de digitalización CIS, con iluminación LED a través del enlace <https://www.hp.com/mx-es/shop/scanjet-hp-enterprise-flow-n7000-snw1-6fw10a.html> y efectivamente cumple con la especificación técnica requerida, se detalla captura de la página:

Característica	Valor
Tecnología De Escaneado	CMOSIS (sensor de imagen de contacto)
Niveles De Escala De Grises	256
Escaneado Color	S
Detección De Alimentación Múltiple	S
Fuente De Luz Exploración	LED
Funciones Avanzadas Del Escáner	Exposición automática, Límite automático, Detección de color de tamaño automático, Enderezado de contenido, Mejora de Sensor de detección de alimentación múltiple, Detección de Densidad automática, Detección del color de fondo, Borrado de

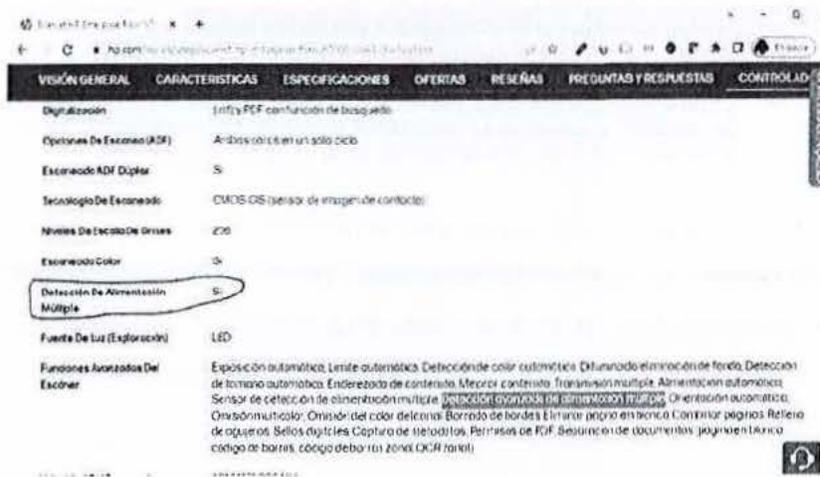
- ii. Resoluciones de salida: Resolución de salida de 75, 100, 200, 240, 250, 260, 300, 400, 500, 600 y 1200 dpi. En la oferta presentada por folio 825 NO detalla especificación de como da cumplimiento a lo solicitado y en el brochure presentado no se encuentra la característica técnica requerida - FOLIO No 849 al 852.

Se verificó en sitio oficial del fabricante la especificación en cuanto al criterio técnico "Resolución de salida" en el sitio oficial del fabricante del producto al cual se puede acceder por el enlace <https://www.hp.com/mx-es/shop/scanjet-hp-enterprise-flow-n7000-snw1-6fw10a.html> y efectivamente cumple con la especificación técnica requerida, se detalla captura de la página:

Característica	Valor
Resolución De Escáner	
Resolución De Escanea. Óptica	Hasta 9000dpi
Resolución De Escanea. Hardware	600 x 600 dpi
Ajustes De Resolución De Salida En Ppp	75, 150, 200, 240, 300, 400, 500, 600, 1200dpi

Debido a que soporta la resolución máxima requerida cumple, respecto las resoluciones indicadas en caso de que no soportase alguna esta situación es subsanable ya que se resuelve seleccionando la resolución inmediata superior, cumplimiento así con la especificación técnica requerida en los DSO.

- iii. Sistema de alineamiento: Sistema de alineamiento de los documentos en la bandeja de entrada para evitar atascos y doble alimentación. en la oferta presentada por folio 825 NO detalla especificación de como da cumplimiento a lo solicitado y en el brochure presentado no se encuentra la característica técnica requerida - FOLIO No 849 al 852.



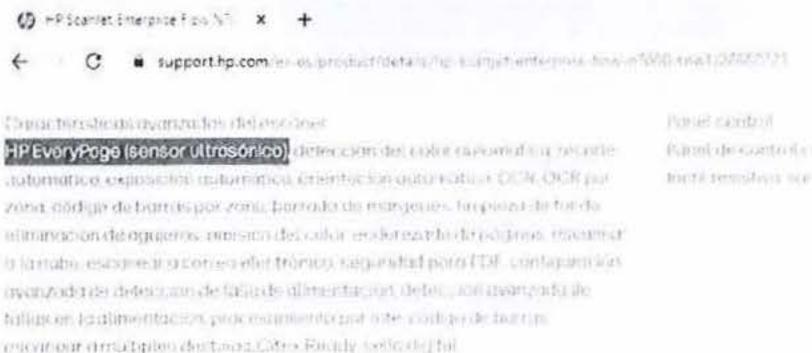
Se evidencia el cumplimiento de especificación técnica requerida en cuanto al sistema de alineamiento, ya que con la característica de "Detección De Alimentación Múltiple" indicada en sitio web del fabricante al que se puede acceder por medio del siguiente enlace

[cumple con la especificación técnica](#)

requerida en los DSO.

- IV. Detección de varias páginas del alimentador automático. Sensor Ultrasónico para detección de doble alimentación de documentos, en la oferta presentada por folio 825. NO detalla especificación de como da cumplimiento a lo solicitado y en el brochure presentado no se encuentra la característica técnica requerida - FOLIO No 849 al 852

Respecto a la de "Detección de varias páginas del alimentador automático" se puede verificar en el sitio web del fabricante accediendo por el enlace <https://support.hp.com/es-es/product/details/hp-scanjet-enterprise-flow-n7000-snw1/28680723> que el tipo de sensor que utiliza el modelo del equipo ofertado po [cumple con las especificaciones técnicas requeridas.](#)



- V. **Procesamiento de imagen. Detección y eliminación automática de páginas en blanco con ajuste de sensibilidad via interfaz gráfica del driver TWAIN e ISIS, juntar las imágenes del frente y reverso en una única imagen. en la oferta presentada por el fabricante folio 825, NO detalla especificación de como da cumplimiento a lo solicitado y en el brochure presentado no se encuentra la característica técnica requerida - FOLIO No 849 al 852**

Para verificar el cumplimiento de esta característica se realizó la correspondiente investigación en la página del fabricante a la cual se puede acceder por el enlace <https://support.hp.com/es-es/product/details/hp-scanjet-enterprise-flow-n7000-snw1/28680723> y en efecto se comprobó la posibilidad de procesamiento de imagen a través del software incluido en el equipo ofertado ya sea por driver TWAIN o ISIS:



#### ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA

La sociedad I argumenta para el ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA que el equipo ofertado por la sociedad le marca "HP" modelo "ScanJet Flow N9120 FN2" no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los DSO, en los criterios que se detalla a continuación:

- I. **Resolución de salida: 50 a 600 DPI, monocromo y en tono de grises, a un lado en la oferta presentada por el fabricante folio 826, NO detalla especificación de como da cumplimiento a lo solicitado y en el brochure presentado no se encuentra la característica técnica requerida - FOLIO No.853 al 854**

Se verificó en la página de especificaciones técnicas del producto ofertado a la que se puede acceder por medio del enlace <https://h20195.www2.hp.com/v2/GetDocument.aspx?docname=c06719690> que el criterio de "Resolución de salida" soporta hasta un máximo de 600DPI; es decir, 600 puntos por pulgada (DPI por sus siglas en inglés), cumpliendo así la especificación técnica requerida en los DSO:

Especificaciones técnicas	
Panel control	Pantalla LCD XGA de 1024 x 768 mm, Tecnología de toque para interfaz de usuario de la pantalla de inicio, Teclado virtual
Especificaciones del escáner	<b>Tipo de escáner:</b> De superficie plana, alimentador automático al escáner. Aplicaciones del panel frontal. Carro electrónico (OCR). Escaneado con software mediante software de eye. <b>Versión TWAIN:</b> Windows, Versión 2.1 de TWAIN de 32 y 64 bits. <b>ampliación de la imagen:</b> De 25 a 400 % en incrementos.
Tamaño del escaneo	ADF: Máximo 297 x 432 mm, Hasta 297 x 854 mm al sellar
Velocidad de escaneado	Hasta 120 ppm/240 ppm blanco y negro/ Hasta 120 ppm
Resolución del escáner	Óptico Hasta 600 ppi; <b>Hardware: Hasta 600 ppi</b>
Formato del archivo de escaneo	PDF, JPEG, TIFF, MP4, ppm, PPM, TEXT, OCR, TXT, TIF, de fácil acceso: PDF, JPEG, TIFF, MIF, XPS, PDF/A, TEXTO Para HP Scan: PDF, JPEG, PNB, BMP, DR, texto (Text), texto búsqueda, RTF, TXT; Para Linux: JPEG, PDF, PNG, PNM, Png

- ii. Tamaño máximo en área de escaneo del flatbed (cama plana). Doble carta 12" X 18" en la oferta presentada por el proveedor 826, NO detalla especificación de como da cumplimiento a lo solicitado y en el brochure presentado no se encuentra la característica técnica requerida - FOLIO No.853 al 854

Se verificó en la página de especificaciones técnicas del producto ofertado a la que se puede acceder por medio del enlace <https://h20195.www2.hp.com/v2/GetDocument.aspx?docname=c06719690> que el criterio de "Tamaño máximo en área de escaneo flatbed (cama plana)" soporta 297mm x 432m; es decir 11.7" x 17" lo que se lee once punto siete pulgadas x diecisiete pulgadas que a efecto prácticos en el uso del equipo permite escanear documento con tamaño tabloide (11"x17") según el estándar, por lo que se considera que cumple con la especificación técnica requerida en los DSO:

Especificaciones técnicas	
Panel control	Pantalla LCD XGA de 1024 x 768 mm, Tecnología de toque suave que admite táctiles y otros basados en gestos, Control de ajuste de brillo de la pantalla, interfaz de usuario de la pantalla de inicio, Teclado virtual y teclado físico
Especificaciones del escáner	<b>Tipo de escáner:</b> De superficie plana, alimentador automático de documentos (ADF). <b>Tecnología de escaneo:</b> Escaneado de carga integrada, LED y no al escáner. Aplicaciones del panel frontal. Carro electrónico. Escaneado en línea en red. Escaneo en línea asistido en la máquina de distribución de documentos (DDP). Escaneado con software mediante software de eye. <b>Tamaño de escaneo:</b> Hasta 297 x 432 mm. <b>Ampliación de la imagen:</b> De 25 a 400 % en incrementos del 1 % de superficie plana. <b>Versión TWAIN:</b> Windows, Versión 2.1 de TWAIN de 32 y 64 bits. <b>Max. info. Escaneo en color:</b> 4. <b>Avance en papel de la resolución de salida:</b> 75, 150, 300 ppi.
Tamaño del escaneo	ADF: Máximo 297 x 432 mm, Hasta 297 x 854 mm al sellar el tamaño de escaneo de una sola página. Máximo 68 x 178 mm. <b>Plano: 297 x 432 mm</b>
Velocidad de escaneado	Hasta 120 ppm/240 ppm blanco y negro/ Hasta 120 ppm/240 ppm color
Resolución del escáner	Óptico Hasta 600 ppi; <b>Hardware: Hasta 600 ppi</b>

- Concluimos por los puntos expuestos en numerales anteriores el proveedor 826, no cumple con las especificaciones técnicas las cuales son de obligatorio cumplimiento y por lo tanto no debería ser elegible para pasar a la evaluación de la oferta económica en los ITEM 1, 2, 3, 4.

Conclusión de la verificación realizada para la inconsistencias que expon  
respecto a los ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4 ofertados por la sociedad

La Comisión concluye que en base a la verificación del cumplimiento de todas las características técnicas impugnadas por la sociedad para los ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4 ofertados por la sociedad, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los DSO. Sin embargo, para los ITEM 3 e ITEM 4, las ofertas presentadas por la sociedad, no son las más favorables en términos económicos para el CNR ya que la oferta presentada para el ITEM 3 por la sociedad cumple con las especificaciones técnicas requeridas y es la oferta más favorable para la institución; luego, la oferta presentada para el ITEM 4 por la sociedad cumple con las especificaciones técnicas requeridas y, es la más favorable en términos económicos.

La sociedad argumenta las siguientes inconsistencias a la oferta presentada por la sociedad /, respecto a los ITEM 3 e ITEM 4.

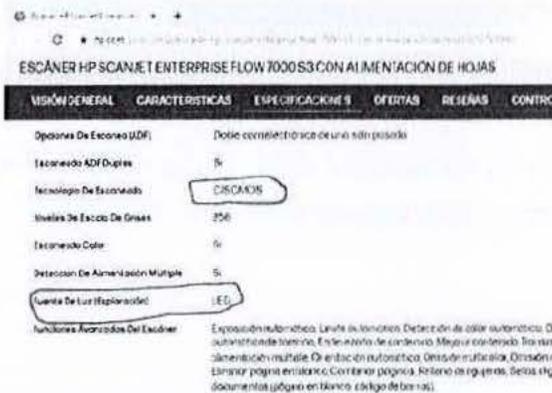
2. Durante la revisión de la oferta técnica del proveedor pudimos constatar que el proveedor no cumple, con las especificaciones técnicas obligatorias, específicamente en los siguientes puntos:

ITEM 3 SCANNER PRODUCCIÓN MEDIA.

Esta Comisión verificó la inconformidad presentada por la sociedad respecto a la oferta presentada por la sociedad, para el ITEM 3 SCANNER PRODUCCIÓN MEDIA, quien ofertó un equipo scanner producción media marca "HP" modelo "ScanJet Enterprise Flow 7000 s3" para el cual se verificaron las especificaciones técnicas del equipo en la documentación del fabricante, teniendo los siguientes resultados por cada numeral señalado por la sociedad

- I. Tecnología: Tecnología de digitalización CIS (Contact Image Sensor) con iluminación LED. En la oferta adjudicada de NO describe el cumplimiento de Tecnología con iluminación LED por lo cual no cumple el requerimiento obligatorio - FOLIO No. 1540.

Esta comisión pudo verificar las especificaciones técnicas que muestra el fabricante HP en su sitio oficial para este producto al cual se puede acceder mediante el enlace <https://www.hp.com/co-es/shop/escaner-hp-scanjet-enterprise-flow-7000-s3-con-alimentacion-de-hojas-l2757a.html> y para el criterio de evaluación “Tecnología de digitalización” se puede comprobar que cumple con lo solicitado en el DSO :



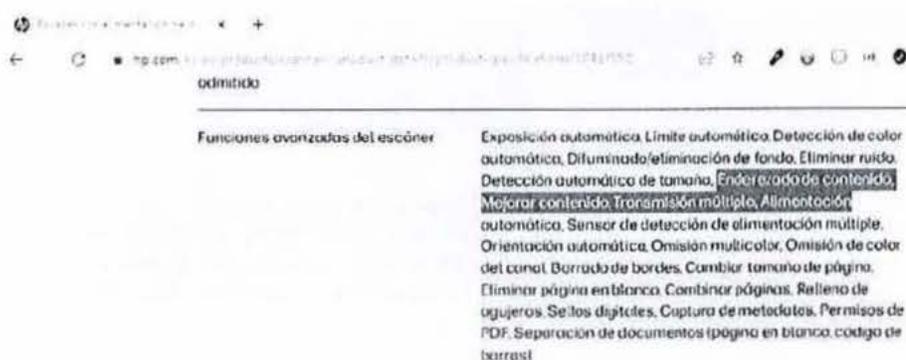
- II. Resoluciones de salida: Resolución de salida de 75, 100, 200, 240, 250, 260, 300, 400, 500, 600 y 1200 dpi. En la oferta adjudicada de Lo ofertado por brinda una resolución máxima de 600 DPI por lo cual no cumple el requerimiento obligatorio de hasta 1200 DPI FOLIO No.1540.

Respecto al criterio de evaluación “Resoluciones de salida”, esta comisión comprobó en el sitio de fabricante que es equipo marca HP modelo “ScanJet Enterprise Flow 7000 s3” ofertado por la sociedad no cumple con la especificación técnica requerida, no obstante el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) dio por cumplido este requisito; lo solicitado para este ítem era de una resolución máxima de 1200dpi, y lo soportado por el equipo ofertado por , tiene una resolución máxima de 600dpi o puntos por pulgada (DPI por sus siglas en inglés):



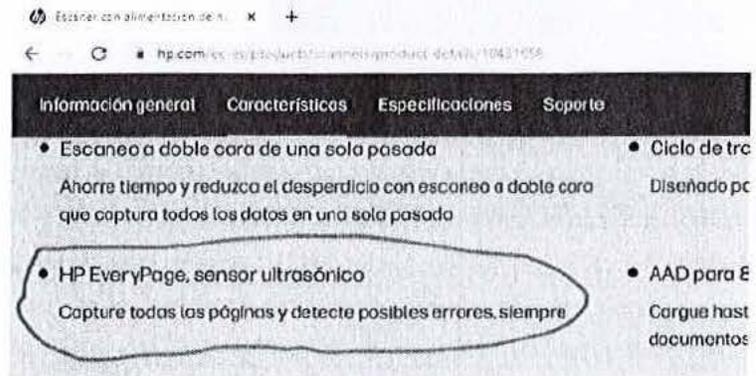
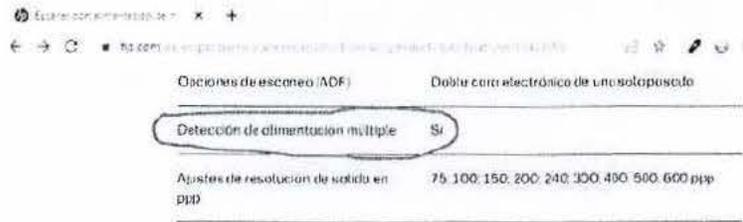
- III. Sistema de alineamiento: Sistema de alineamiento de los documentos en la bandeja de entrada para evitar atascos y doble alimentación. En la oferta adjudicada de **TECNCASA** NO describe el cumplimiento de la funcionalidad de sistema de alineamiento de documentos en la bandeja de entrada. FOLIO No.1540.

Se verificó en el sitio web de fabricante del producto ofertado a la cual se puede acceder mediante el enlace <https://www.hp.com/ec-es/products/scanners/product-details/product-specifications/10431058> pudiéndose verificar el cumplimiento del criterio de "Sistema de alineamiento" para el cual se pudo comprobar a través de las "Funciones avanzadas del escáner" ya que el fabricante maneja un equivalente para como "Enderezado de contenido" por lo que se esta comisión considera que cumple con la especificación técnica requerida.



- IV. Detección de varias páginas del alimentador automático: Sensor Ultrasónico para detección de doble alimentación de documentos. En la oferta adjudicada de **TECNCASA**, NO describe el cumplimiento de la funcionalidad Sensor Ultrasónico, para detección de doble alimentación de documentos por lo cual no cumple el requerimiento obligatorio. FOLIO No.1540.

En el sitio web de fabricante se verificó el cumplimiento de la función de detección de alimentación múltiple en el enlace <https://www.hp.com/ec-es/products/scanners/product-details/product-specifications/10431058>; sin embargo, para comprobar que el sensor de detección sea de tipo Ultrasónico, se verificó en otro sitio web del fabricante al cual se accede mediante el enlace <https://www.hp.com/ec-es/products/scanners/product-details/product-specifications/10431058> para el cual se pudo comprobar que el sensor es de tipo ultrasónico, por lo que esta comisión puede dar por cumplida la especificación técnica del criterio "Detección de varias páginas del alimentador automático" según lo requerido en el DSO.



- V. **Procesamiento de imagen: Detección y eliminación automática de páginas en blanco con ajuste de sensibilidad via interfaz gráfica del driver TWAIN e ISIS, juntar las imágenes del frente y reverso en una única imagen. La oferta adjudicada de** , NO describe el cumplimiento de la funcionalidad detección y eliminación automática de páginas en blanco con ajuste de sensibilidad via interfaz gráfica por lo cual no cumple el requerimiento obligatorio. FOLIO No.1541.

Se verificó en el Manual de Usuario del producto al cual se puede acceder en el sitio web de fabricante por medio del enlace: <http://h10032.www1.hp.com/ctg/Manual/c06556933.pdf> pudiéndose comprobar la funcionalidad para detección y eliminación de páginas en blanco, específicamente en la página 48 del Manual citado:

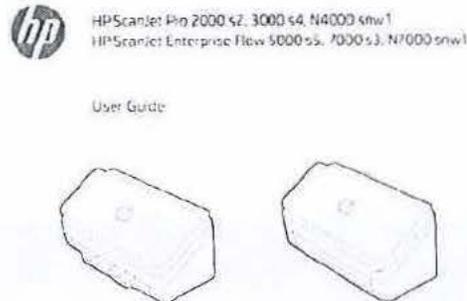
#### Automatically delete blank pages

When the **Delete blank pages** feature is enabled, scanned pages are evaluated for content. Pages detected as blank show up in the viewer with a delete indicator on them. These detected blank pages are deleted automatically when the scan is saved to the destination.

1. Open the HP Scan software.
2. Select a scan shortcut.
3. Click **More**. Select the **Document** tab, select **Delete blank pages** from the **Adjust documents** drop-down box, and then click **OK**.

**TIP:** The **Sensitivity** slider allows you to adjust the sensitivity value on how blank pages are detected and deleted. At the lower end of the slider, more pages are detected as blank and deleted. At the upper end of the slider, pages must be almost completely blank to be detected and deleted. The sensitivity value can be also set by entering a value or clicking the arrow buttons.

Portada del Manual de usuario citado:



Respecto a la compatibilidad con el driver de escaneo, para esta característica se pudo corroborar el cumplimiento mediante el enlace: <https://www.hp.com/co-es/shop/escaner-hp-scanjet-enterprise-flow-7000-s3-con-alimentacion-de-hojas-l2757a.html>



En base a los resultados obtenidos en la evaluación de los criterios técnicos que argumenta la sociedad respecto a la oferta presentada por la para el ITEM 3 SCANNER PRODUCCION MEDIA esta Comisión concluye que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los DSO, por lo tanto la sociedad no se considera elegible para adjudicación del ITEM 3 SCANNER PRODUCCIÓN MEDIA ya que con este resultado de la evaluación no cumple con los 80 puntos requeridos.

#### ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA

Esta Comisión verificó la inconformidad presentada por la sociedad respecto a la oferta presentada por la sociedad para el ITEM 4

SCANNER PRODUCCIÓN ALTA, quien ofertó un equipo scanner producción media marca "HP" modelo "ScanJet Enterprise Flow N9120 f2" para el cual se verificaron las especificaciones técnicas del equipo en la documentación del fabricante, teniendo los siguientes resultados por cada numeral señalado por la sociedad

- I. **Tamaño máximo en área de escaneo del flatbed (cama plana): Doble carta 12" X 18"** En la oferta adjudicada de **brinda una oferta de equipo con una capacidad máxima de cama plana de 11.7" X 17"** por lo cual **no cumple el requerimiento obligatorio de tamaño máximo de 12"x 18" en área de escaneo de Flatbed- FOLIO No 1545**

Se verificó en la página de especificaciones técnicas del producto ofertado a la que se puede acceder por medio del enlace <https://h20195.www2.hp.com/v2/GetDocument.aspx?docname=c06719690> que el criterio de "Tamaño máximo en área de escaneo flatbed (cama plana)" soporta 297mm x 432mm; es decir 11.7" x 17" lo que se lee once punto siete pulgadas x diecisiete pulgadas que a efecto prácticos en el uso del equipo permite escanear documento con tamaño tabloide (11"x17") según el estándar, por lo que se considera que cumple con la especificación técnica requerida en los DSO:

Especificaciones técnicas	
Panel control	Pantalla LCD XGA de 1024 x 768 píx.; tecnología de toque suave que admite múltiples líneas de toque en gestos; Control de ajuste de brillo con la interfaz de usuario de la pantalla de inicio; Teclado virtual y teclado físico.
Especificaciones del escáner	<b>Tipo de escáner:</b> De superficie plana, alimentador automático de documentos (ADF). <b>Tecnología de escaneo:</b> Direccionado de carga inyectada (DIP) y <b>al escáner.</b> Acciones del panel frontal; Cierre electrónico; Guardado en carpetas; Guardado en CD/DVD; Guardado en la memoria del dispositivo; Agt (DIP); Escaneado con software mediante software de escaneo de HP; Aplicación de ajuste de tamaño para documentos por función; TWAIN 2.0; Versión TWAIN: Windows, Versión 2.1 de TWAIN de 32 y 64 bits; Mac OS. <b>Escaneo en color:</b> Ajustes en ppm de la <b>resolución de salida:</b> 15, 30, 60, 75, 150, 300 ppp. <b>Ampliación de la imagen:</b> De 25 a 100 % (incrementos del 1 % desde 25 hasta 100 %).
Tamaño del escaneo	<b>ADF:</b> Máximo 297 x 432 mm; Hasta 297 x 604 mm a. selección tamaño de escaneo largo; Plano: 297 x 432 mm.
Velocidad de escaneo	Hasta 120 ppm/243 ppm (blanco y negro); Hasta 120 ppm/240 ppm (color).
Resolución del escáner	Óptica: Hasta 600 ppp; Hardware: Hasta 600 ppp.

- Concluimos por los puntos expuestos en numerales anteriores el proveedor **no cumple con las especificaciones técnicas las cuales son de obligatorio cumplimiento y por lo tanto no debería ser elegible para pasar a la evaluación de la oferta económica en los ITEM 3, 4.**

Esta comisión expresa en cuanto a los argumentos que expresa la sociedad

respecto al incumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados en los ITEM 3 e ITEM 4 por la sociedad que se confirma el

incumplimiento respecto a las especificaciones técnicas requeridas para el ITEM 3; sin embargo, si se cumplen las especificaciones técnicas requeridas en los DSO para el ITEM 4, por lo que concluimos que la sociedad [redacted] no es elegible para el ITEM 3 y, si es elegible para el ITEM 4.

La sociedad [redacted] argumenta en el recurso que la sociedad [redacted] no cumple con las especificaciones técnicas de los ITEM 4, ITEM 7 e ITEM 8, por lo que esta comisión detalla a continuación la verificación de cada uno de los puntos argumentados por cada uno de los ITEMS señalados:

- 3 Durante la revisión de la oferta técnica del proveedor [redacted] pudimos constatar que el proveedor no cumple, con las especificaciones técnicas REQUISITOS DEL CNR - OBLIGATORIOS específicamente en los siguientes puntos.

#### TEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA

Esta comisión verificó el argumento presentado por la sociedad [redacted] en cuanto a la oferta presentada por la sociedad [redacted] quien ofertó para el ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA un equipo marca "KODAK" modelo "S3100", a continuación de detalla el argumento presentado por [redacted] y el correspondiente análisis de la comisión.

- I. El scanner cotizado según oferta técnica Folio No.2128 Marca: Alaris Modelo S3100, No cumple el requerimiento obligatorio de escaner con cama plana, debido a que ese modelo NO posee Flatbed. (cama plana).

Esta comisión verificó en el sitio web del fabricante del equipo KODAK ofertado las especificaciones técnicas, en cuanto la característica "Tipo de Escáner" cuyo requerimiento mínimo es "Cama Plana (FLATBED) 12" x 18" definidos en la página 80 del DSO, esto consiste en que el equipo debe tener una superficie plana para la colocación del documento a escanear:

ITEM 4		CRITERIOS DE EVALUACION / PUNTAJE
BIEN REQUERIDO:	SCANNER PRODUCCION ALTA	
MARCA:		
MODELO:		
<b>CARACTERISTICAS FUNCIONALES</b>		
<b>REQUISITOS DEL CNR - OBLIGATORIOS</b>		
<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>REQUERIMIENTO MINIMO</b>	
Cantidad	7	
Tipo de Escáner	Cama Plana (FLATBED) 12" X 18"	
Tipo de Escaneo	Simplex y Duplex	
Resolución óptica	600 ppp	

Debido a que en la página del fabricante a la que se puede acceder mediante el enlace <https://www.alarisworld.com/es-ar/solutions/document-scanners/desktop/s2070-scanner> se constató que efectivamente el equipo ofertado por la sociedad \_\_\_\_\_, no incluye la característica de "Cama Plana (FLAT BED)" esta comisión concluye que la oferta presentada por \_\_\_\_\_ para el ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los DSO, no obstante el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) dio por cumplido este requisito.

**ITEM 7 SERVIDOR DE APLICACIONES TIPO I.**

- I. Experiencia del oferente. Se deberán anexar 2 cartas de referencia dirigidas al Centro Nacional de Registros, que comprueben 5 años de experiencia o más en suministros. Incluye 6 Cartas de referencia, con las cuales comprueba 1 Año de Experiencia ya que todas las cartas son contrataciones del año 2022. folios de referencia 2276 – 2281.

Se procedió a revisar seis cartas presentadas por la sociedad en relación a la experiencia del oferente para los ITEM 7 e ITEM 8 verificando que las cartas no comprueban cinco años de experiencia o más en suministros similares ya que todas se refieren al año dos mil veintidós, por lo que no alcanza el puntaje mínimo de 80 puntos requerido en el DSO.

Criterios con experiencia y riesgo de cumplimiento	
6	<p>Experiencia del oferente</p> <p>El oferente deberá comprobar que cuenta con al menos 5 años de experiencia en El Salvador en suministros similares al requerido.</p> <p>Se deberán anexar 2 cartas de referencia dirigidas al Centro Nacional de Registros que comprueben 5 años de experiencia o más en suministros similares.</p> <p>Se deberán anexar carta del Fabricante indicando que el proveedor cuenta con 5 años de experiencia en la distribución de la marca ofertada.</p> <p><b>PUNTAJE TOTAL 100</b></p>

6	<p>Experiencia del oferente</p> <p>El oferente deberá comprobar que cuenta con al menos 5 años de experiencia en El Salvador en suministros similares al requerido.</p> <p>Se deberán anexar 2 cartas de referencia dirigidas al Centro Nacional de Registros que comprueben 5 años de experiencia o más en suministros similares.</p> <p>Se deberán anexar carta del fabricante indicando</p>
---	--

- II. Personal Técnico PBS. Incluye en su oferta el perfil de su personal técnico, sin embargo, las certificaciones de todo el personal propuesto están orientadas a otros fabricantes y no así al fabricante Hewlett Packard Enterprise (HPE), que es el fabricante de los servidores de aplicaciones propuestos siendo este un criterio de incumplimiento, sumado a ello pone en riesgo el despliegue del proyecto ya que, los requerimientos establecen: Instalación, Configuración y Puesta en Producción, folios de referencia

Respecto al numeral romano II de los argumentos presentados por la sociedad

, en cuanto a ÍTEM 7, esta comisión verificó la especificación técnica requerida en el DSO, página 84; en la que se expresa que el criterio de “Personal Técnico” es que “El proveedor deberá contar con al menos 2 profesionales graduados en Ingeniería/Licenciatura en Sistemas o Computación para lo cual se deberán adjuntar atestados correspondientes y hoja de vida” la sociedad cumple con la entrega de los atestados y hojas de vida del personal técnico requerido, lo que se pudo comprobar en los folios desde el 2267 hasta el 2274. Por lo tanto cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el DSO, ya que no se especifica que el personal deba estar certificado en los productos suministrados.

Experiencia y puesta en producción		
5	Personal Técnico	El proveedor deberá contar con al menos 2 profesionales graduados en Ingeniería/Licenciatura en Sistemas o Computación para lo cual se deberán adjuntar atestados correspondientes y hoja de vida.

#### ÍTEM 8 SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO

- I. Experiencia del oferente: Se deberán anexar 2 cartas de referencia dirigidas al Centro Nacional de Registros, que comprueben 5 años de experiencia o más en suministros , incluye 6 Cartas de referencia con la cuales comprueba 1 Año de Experiencia ya que todas las cartas son contrataciones del año 2022 , folios de referencia
- II. Personal Técnico incluye en su oferta el perfil de su personal técnico, sin embargo, las certificaciones de todo el personal propuesto están orientadas a otros fabricantes y no así al fabricante Hewlett Packard Enterprise (HPE) que es el fabricante de los servidores de almacenamiento propuestos siendo este un criterio de incumplimiento , sumado a ello pone en riesgo el despliegue del proyecto ya que, los requerimientos establecen Instalación, Configuración y Puesta en Producción, folios de referencia
- III. Entrenamiento de personal , no detalla cual es la suscripción propuesta en su oferta técnica, pero si indica que la cumple con el requerimiento, al revisar el brochure no se incluye aprendizaje para preparación de certificaciones de Linux siendo este un criterio de incumplimiento (folios an referencia

Respecto al numeral romano II de los argumentos presentados por la sociedad

en cuanto a ÍTEM 7, esta comisión verificó la especificación técnica requerida en el DSO, página 87; en la que se expresa que el criterio de “Personal Técnico” es que “El proveedor deberá contar con al menos 2 profesionales graduados en Ingeniería/Licenciatura en Sistemas o

Computación para lo cual se deberán adjuntar atestados correspondientes y hoja de vida” la sociedad  
 . cumple con la entrega de los atestados y hojas de vida del personal técnico  
 requerido, lo que se pudo comprobar en los folios desde el 2267 hasta el 2274. Por lo tanto cumple  
 con las especificaciones técnicas requeridas en el DSO, ya que no se especifica que el personal deba  
 estar certificado en los productos suministrados.

5	Personal Técnico	El proveedor deberá contar con al menos 2 profesionales graduados en Ingeniería/Licenciatura en Sistemas o Computación para lo cual se deberán adjuntar atestados correspondientes y hoja de vida.
---	------------------	--

- Concluimos por los puntos expuestos en numerales anteriores el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas las cuales son de obligatorio cumplimiento y por lo tanto, no debería ser elegible para pasar a la evaluación de la oferta económica en los ITEM 4, 7, 8.

Esta comisión concluye respecto a las inconsistencias señaladas por la sociedad  
 que las ofertas presentadas por la sociedad  
 para el ITEM 4 tal como lo argumenta no cumple con las especificaciones técnicas  
 requeridas, en cuanto a la característica de cama plana (FLATBED), no obstante tampoco le fue  
 adjudicado; para el ITEM 7 no cumple con la experiencia del proveedor, sí cumple con el personal  
 técnico; para el ITEM 8 no cumple con la experiencia del proveedor, sí cumple con el personal  
 técnico, sí cumple con el entrenamiento de personal ofertado. Por lo tanto, siendo que no se cumplen  
 todas las especificaciones técnicas requeridas para los ITEM 4, ITEM 7 e ITEM 8; la sociedad  
 no es elegible para la adjudicación de ninguno de esos ítems  
 indicados, al no cumplir con el puntaje mínimo de 80 puntos requeridos en el DSO; no obstante el  
 Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) dio por cumplidas las especificaciones técnicas requeridas para  
 estos ítems.

La sociedad argumenta las siguientes inconsistencias a la oferta presentada  
 por la sociedad . respecto a los ITEM 7 e ITEM 8 aun cuando éstos no  
 resultaron adjudicatarios para estos ítems, razón por la cual esta Comisión conoció al respecto.

4. Durante la revisión de la oferta técnica del proveedor pudimos constatar que, el proveedor no cumple, con las especificaciones técnicas REQUISITOS DEL CNR - OBLIGATORIOS específicamente en los siguientes puntos:

#### ITEM 7 SERVIDOR DE APLICACIONES TIPO I

- I. Experiencia del oferente: Se deberán anexar 2 cartas de referencia dirigidas al Centro Nacional de Registros, que comprueben 5 años de experiencia o más en suministros. Incluye 5 cartas de referencia, sin embargo, con las 5 cartas de referencia presentadas, no es posible comprobar 5 años de experiencia, las cartas son contrataciones del año 2020, 2021, 2019.

#### ITEM 8 SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO.

- I. Experiencia del oferente: Se deberán anexar 2 cartas de referencia dirigidas al Centro Nacional de Registros que comprueben 5 años de experiencia o más en suministros. Incluye 5 cartas de referencia, sin embargo, con las 5 cartas de referencia presentadas, no es posible comprobar 5 años de experiencia, las cartas son contrataciones del año 2020, 2021, 2019.

Ninguna de las cartas presentadas por el oferente que respaldaran la experiencia del proveedor cumplían con los requisitos requeridos para el cumplimiento de los criterios exigidos para el ITEM 7 e ITEM 8 ya que con las cartas presentadas no se comprobaron los cinco años o más de experiencia en suministros similares. Por lo tanto no alcanza el mínimo de 80 puntos requeridos en el DSO.

- II. Entrenamiento de personal. El oferente no detalla cual es la suscripción propuesta en su oferta técnica, pero si indica que cumple con el requerimiento, al revisar el brochure no se incluye aprendizaje para preparación de certificaciones de los siguientes fabricantes: AWS, Google, Compelía, Microsoft, Red Hat, Linux, ISC Linux, siendo este un criterio de incumplimiento, (folios en referencia 2510, 2619 -2622).

Al respecto se verificó que si cumplió al subsanar la prevención que al respecto se le realizó.

- III. Discos duros 20 discos de 2.4TB SAS 10K SFF Usable en arreglo MSA-DP+ - 34 TB usables (1 discos de repuestos de 2.4TB SAS 10K SFF independientes del arreglo), por lo anterior se comprende que el CNR busca 20 discos de 2.4TB SAS 10K SFF, usable en arreglo MSA-DP+ y 1 discos de repuesto de 2.4TB SAS 10K SFF siendo un total de 21 discos, sin embargo en la oferta de MT2005 describen el requerimiento técnico tal cual fue solicitado por el CNR pero no aclara cuantos discos ofrece en total de 2.4TB SAS 10K en el Folio 2509, sin embargo MT2005, en el folio 2521 describe los SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO a entregar e indica que el total de discos a entregar es (20) de 2.4TB SAS 10K SFF, siendo este un criterio de incumplimiento.

Se verificó en la oferta la situación argumentada por la sociedad al respecto esta Comisión concuerda con lo argumentado por dicha sociedad.

- Concluimos por los puntos expuestos en numerales anteriores el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento y por lo tanto no debería ser elegible para pasar a la evaluación de la oferta económica en los ITEM 7 , 8.

Esta Comisión concluye respecto a lo argumentado por la sociedad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el ITEM 7 e ITEM 8 que efectivamente la oferta presentada por la sociedad no cumplió con los aspectos señalados por razón por los cual no resultó elegible para adjudicación de dichos ítems. No obstante el Panel de Evaluación de Ofertas dio por cumplido este requisito.

La sociedad argumenta en el recurso que la sociedad no cumple con las especificaciones técnicas del ITEM 4, por lo que esta comisión detalla a continuación la verificación de cada uno de los puntos argumentados:

#### ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA.

Esta comisión verificó que la sociedad ofertó para el ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA un equipo marca "KODAK" modelo "Kodak Alaris S3100P", a continuación de detalla el argumento presentado por y el correspondiente análisis de la comisión.

- 1) El scanner ofertado por RILAZ, Kodak S3100f, según oferta técnica de folio 1356 y Brochure de folio No. 1372 y 1373, dicho equipo cuenta con cama plana de máximo 8.6 in. X 12 in. Por lo cual no cumple el requerimiento obligatorio de cama plana máximo de 12"x 18"

Esta comisión verificó en el sitio web del fabricante KODAK del equipo ofertado las especificaciones técnicas, en cuanto la característica "Tipo de Escáner" cuyo requerimiento mínimo es "Cama Plana (FLATBED) 12" x 18" definidos en la página 80 del DSO, esto consiste en que el equipo debe tener una superficie plana para la colocación del documento a escanear:

ITEM 4		CRITERIOS DE EVALUACION / PUNTAJE
BIEN REQUERIDO:	SCANNER PRODUCCION ALTA	
MARCA:		
MODELO:		
CARACTERISTICAS FUNCIONALES		
REQUISITOS DEL CNR - OBLIGATORIOS		
CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MINIMO	
Cantidad	7	
Tipo de Escáner	Cama Plana (FLATBED) 12" X 18"	
Tipo de Escaneo	Simplex y Duplex	
Resolución óptica	600 ppp	

Debido a que en la página del fabricante a la que se puede acceder mediante el enlace <https://www.alarisworld.com/es-ar/solutions/document-scanners/desktop/s2070-scanner> se constató que efectivamente el equipo ofertado por la sociedad \_\_\_\_\_, no incluye la característica de "Cama Plana (FLAT BED)" esta comisión concluye que la oferta presentada por \_\_\_\_\_ para el ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los DSO.

Concluimos por los puntos expuestos en numerales anteriores el proveedor \_\_\_\_\_ no cumple con las especificaciones técnicas las cuales son de obligatorio cumplimiento y por lo tanto no debería ser elegible para pasar a la evaluación de la oferta económica en los ITEM 4.

En base al incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en los DSO por parte de la sociedad \_\_\_\_\_, esta comisión considera que la sociedad \_\_\_\_\_ efectivamente no cumple, razón por la cual no resultó elegible para el ITEM 4 SCANNER PRODUCCION ALTA al momento de la adjudicación.

Por lo antes expuesto esta Comisión tomando en consideración lo establecido en el Artículo 120 de la Ley de Compras Públicas, expediente de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 04/2023-CNR, denominada "Adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2023" y al contenido del escrito de interposición del recurso de revisión, esta Comisión de Alto Nivel RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- 1) Confirmar el Acuerdo de Consejo Directivo N° 228-CNR/2023 así:
  - a. En lo relativo a la adjudicación de los siguientes ítems: Ítem 1 el cual fue adjudicado por el monto de \$264. 849.68; ítem 2 por el monto de \$155,809.02; que fueron adjudicados a \_\_\_\_\_
  - b. En lo relativo a la adjudicación del ítem 4 que fue adjudicado a \_\_\_\_\_ por el monto de \$11, 004.00.

- c. El resultado en lo relativo a la adjudicación respecto a los ítems 5, 6, 9, 10, 11, 12; los cuáles no fueron objeto de impugnación por parte de
- 2) Revocar el Acuerdo de Consejo Directivo N° 228-CNR/2023 así:
- a. En lo relativo a la adjudicación a \_\_\_\_\_, relacionado al ítem 3, por el monto de \$25,000.00.
  - b. En lo que respecta a la adjudicación a la sociedad \_\_\_\_\_, respecto a lote que conforma los ítems 7 y 8 por el monto de \$369,768.21.
- 3) Modificar el referido acuerdo en el sentido de que se adjudica el ítem 3 a la Sociedad I por el monto de \$47,409.50.
- 4) Declarar desierto el lote que se conforma con los ítems 7 y 8.
- 5) Modificar el romano I de la parte resolutive del Acuerdo No. 228-CNR/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, el monto total de la suma adjudicada por valor de \$1,204,190.09 por el monto de \$1,630,305.84.

Atentamente,

Edwín Rolando Paredes Calderón  
Gerente de Infraestructura y Telecomunicaciones  
Dirección de Tecnología de la Información

Luis Alonso Zaldaña Callejas  
Jefe del Departamento de Presupuesto  
Unidad Financiera Institucional

Cándida Mariçéla Sánchez Zelaya  
Asesora de la Unidad Jurídica